

DECRETO N° **1473**

NEUQUÉN, 23 AGO 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 12731-M-00 mediante el cual se eleva proyecto de ordenanza sobre llamado a Licitación Pública Concesión Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento en infracción, la Ordenanza N° 9046, el Decreto de Promulgación N° 0735 del 27 de abril de 2001 y la propuesta de la empresa ALTEC S.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9046 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por sí el Servicio de Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento en Infracción en las áreas establecidas en su Inciso 1.3) y en el Artículo 2º), en las condiciones que expresamente enumera;

Que a fs. 21/25 obra propuesta de la empresa ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.) con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, la cual, como aspecto fundamental desde el punto de vista técnico, destaca la posibilidad del cobro exacto por tiempo real, a través de la distribución a los usuarios directos del sistema de estacionamiento medido, de una serie de dispositivos portátiles de identificación electrónica individual;

Que además, dentro de las prestaciones y elementos técnicos, forman parte del sistema los parquímetros electrónicos, equipos de venta y recarga de medios, los dispositivos mencionados, equipos de inspección y sistemas informáticos de gestión y control diseñados y construidos en su fábrica ubicada en la ciudad de Bariloche;

Que los lugares de estacionamiento para implementar el Sistema son, como mínimo, 1800, ampliables de común acuerdo en base a la necesidad de dinamizar y proveer al ordenamiento del tránsito, requiriendo para su puesta en marcha 120 días corridos, tanto para calles como para playas de estacionamiento, siendo la retribución solicitada un porcentaje de la recaudación;

Que a fs. 31 la Subsecretaría General -Secretaría General y de Gobierno- requiere a la Dirección General de Tránsito que informe sobre la viabilidad de la propuesta mencionada, en función de los objetivos planteados en cuanto al ordenamiento general del tránsito, y a la Dirección General de Planea-

///...2º

fernando r. paladino
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



miento que evalúe el impacto que su implementación ocasionará al desarrollo urbano de la Ciudad;

Que mediante Nota N° 248/01, la Dirección General de Tránsito expresa que el estacionamiento medido permitirá descongestionar el tránsito en las arterias principales, ya que evitará que el conductor realice extensos recorridos en la búsqueda de lugar para estacionar; habrá espacio disponible al evitar el estacionamiento prolongado; permitirá brindar al usuario mayor beneficio por trámites de corto período de tiempo, disminuirá la contaminación ambiental, brindará un beneficio social al crearse fuentes de trabajo y promoverá el uso del transporte a los usuarios que desarrollen actividades laborales en el radio céntrico, concluyendo no tener objeciones que efectuar a la propuesta de ALTEC S.E., en función de los objetivos planteados precedentemente;

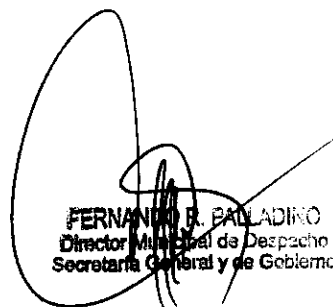
Que la Dirección General de Planeamiento a fs. 34 efectúa una evaluación acerca del prototipo del puesto de información a ser colocado en las playas de estacionamiento -incorporado a las actuaciones por la empresa- considerando que, por el diseño formal y funcional adoptado como por la tecnología utilizada, no producirá un impacto negativo en el paisaje urbano de la ciudad;

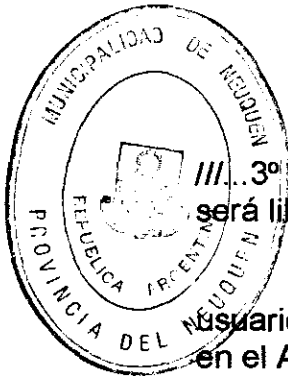
Que a fs. 35 la Secretaría General y de Gobierno, previo informe de la Subsecretaría General, remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine respecto del proyecto de Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén, el cual fue redactado en los términos establecidos en la Ordenanza N° 9046, acompañando, asimismo, documentación certificada de la empresa;

Que a fs. 155/157, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 655/01 manifiesta que, en primer término corresponde analizar si el proyecto de contrato se ajusta a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante en la materia, expresando al respecto que en la Cláusula Quinta se contempla el requisito referido al plazo máximo de contratación establecido en la Ordenanza N° 9046 de cinco años previendo que, en caso que la Municipalidad hiciera uso del derecho de prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la empresa con una antelación de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del contrato;

Que en cuanto al área inicial del servicio, el proyecto cumple con lo previsto en el Artículo 1º) Inciso 1.3) de la Ordenanza como así también con los días y horarios en los cuales el servicio será tarifado, garantizando que los domingos, feriados y restantes días fuera del horario pago, el estacionamiento

///...3º


FERNANDO E. BALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



será libre y gratuito;

Que en relación a la unidad de medida y precio final al usuario, el proyecto, en su Cláusula Tercera, contempla las tarifas establecidas en el Artículo 1º) Inciso 1.4) de la norma legal;

Que, con respecto al Artículo 1º) Inciso 1.5) de la Ordenanza de marras, referido a la retribución por la locación de equipamientos y servicios, el porcentaje determinado por el Órgano Ejecutivo por expresa facultad otorgada en dicho Artículo, se calculará sobre el total de la recaudación resultante de la sumatoria de los valores por locación de equipos y por servicio, según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena;

Que del análisis comparativo efectuado, el área legal concluye que el proyecto cumple con lo regulado por la Ordenanza N° 9046, agregando que lo expuesto se encuentra corroborado en los considerandos y en la parte resolutive de dicha norma legal en cuanto se refieren a que "la locación del equipamiento necesario para implementar el servicio y gerenciamiento operativo por parte de terceros, se presenta como una alternativa válida y conveniente que aporta una solución sustentable rápida y adecuada";

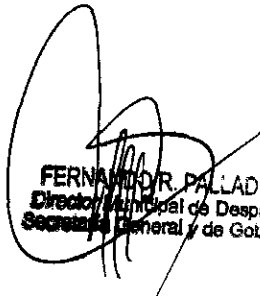
Que en segundo término cabe analizar si el procedimiento de contratación cumple con el régimen de contrataciones vigente, manifestando que, si bien la Ordenanza N° 7838 establece en su Artículo 2º) Inciso a) que las contrataciones se harán por licitación pública, en el Artículo 3º) contempla expresamente las excepciones describiendo los distintos supuestos en el Inciso 2), contándose entre ellas el Item "a" que faculta la contratación directa "entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales";

Que, continúa el Dictamen, el contrato sometido a examen se celebraría con la empresa ALTA TECNOLOGÍA S.E. la cual, conforme la documentación acompañada, es una sociedad estatal de la Provincia de Río Negro;

Que ALTEC S.E. es un ente estatal descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propias y está sujeto al contralor de los Órganos públicos correspondientes como es la Sindicatura (integrada por tres síndicos designados con acuerdo de la Legislatura), el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, en cuanto a los contratos que celebra;

Que en base a lo expuesto, la Asesoría Legal no ve impedimento alguno para contratar en forma directa con dicha empresa;

Que el contrato es suscripto por las partes en fecha 30 de
///...4º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...4º

julio de 2001, a fs 194, la Subsecretaría General solicita a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría emita dictamen técnico en materia de su competencia respecto del contrato firmado con la empresa ALTEC S.E., el cual se acompaña en fotocopia;

Que el área mencionada emite Informe N° 306 DAI/01 -fs. 195/197- en el cual realiza observaciones a algunas Cláusulas y Anexos del Contrato suscripto, las que son subsanadas mediante el Convenio firmado por las partes contratantes que corre a fs. 198/208;

Que la Subsecretaría General remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Contrato y Convenio suscriptos oportunamente;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS Y GERENCIAMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el CONVENIO REFERIDO A CLÁUSULAS ADICIONALES suscriptos entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y ALTA TECNOLOGÍA S.E. -ALTEC S.E. en fechas 30 de julio de 2001 y 22 de agosto de 2001, respectivamente, cuyos ejemplares en original se acompañan al presente Decreto.-

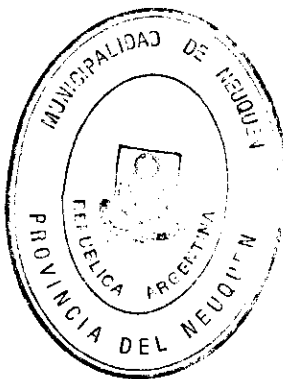
Artículo 2º) REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante y a ALTEC S.E., para su conocimiento.-

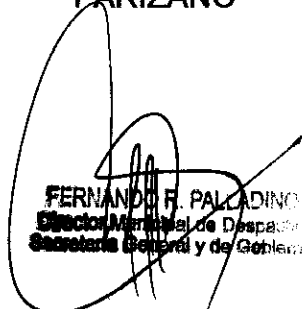
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO




FERNANDO F. PALLADINO
Secretario Municipal de Despacho
Secretario General y de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE EQUIPOS Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de julio de 2001, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de Diciembre de 1999, y el Señor Secretario General y de Gobierno, **ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA, L.E. N° 8.400.391**, cargo que justifica mediante Decreto N° 0001/99, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra "ALTA TECNOLOGIA S.E.", representada en este acto por su Presidente, **Ing. GUILLERMO CAMPBELL, L.E. N° 8.211.550**, con domicilio real en la calle Albarracín 157 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: El presente contrato tiene por objeto la locación de los equipos necesarios para el control del estacionamiento medido y pago en la vía pública y los necesarios para la remoción de los vehículos en infracción, como asimismo, la locación de los servicios indispensables para el gerenciamiento operativo del sistema legalmente regulado por la Ordenanza Municipal N° 9046.-----

SEGUNDA: Área de prestación del servicio de estacionamiento medido: LA MUNICIPALIDAD establece el ÁREA para la prestación del servicio de estacionamiento medido y pago en el ámbito comprendido entre las calles: Belgrano, Santiago del Estero, José de San Martín, Independencia, Santa Fe y Alderete, como asimismo, el sector comprendido entre las calles San Luis, Teodoro Planas, Félix San Martín, Santa Cruz, Mitre y Sarmiento, con excepción del corredor vial conformado por las Avenidas Olascoaga y Argentina y la acera Sur de las calles Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez en el sector comprendido entre Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen, conforme a la prohibición de estacionamiento dispuesto por las Ordenanzas Números 8426 y 8624.-----

TERCERA: Bienes y servicios locados: Durante la vigencia de la locación, LA EMPRESA instalará los equipos de estacionamiento medido detallados en la cláusula octava y descriptos en la Descripción del Sistema de Estacionamiento Medido que se agrega y forma parte integrante del presente contrato como Anexo I. En particular, el servicio que brindará LA EMPRESA comprende la provisión de todo el equipamiento necesario para que LA MUNICIPALIDAD pueda brindar el servicio de estacionamiento medido y pago; el mantenimiento del equipamiento con su correspondiente software; todos los servicios secundarios necesarios para su funcionamiento; la realización de la señalización del área y el mantenimiento de la misma; la reposición de equipos cuando sea necesario por su destrucción por cualquier causa, desgaste y/o uso y el gerenciamiento operativo del ser-

///...2°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S S

ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Horacio Rodolfo QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2°

vicio, tal cual se lo describe en el Anexo III. El dominio sobre el equipamiento, software, y servicios suministrados es y seguirá siendo de la exclusiva propiedad de LA EMPRESA, no implicando bajo ningún concepto la transferencia de la propiedad y/o de los derechos intelectuales sobre los mismos, pudiendo ser utilizados en el ÁREA sólo mientras dure la locación. Una vez agotado el plazo de locación o resuelto el contrato por cualquier causa o motivo, LA EMPRESA podrá retirar el equipamiento haciendo cesar la prestación de los servicios comprometidos.-----

CUARTA: Garantía de lugares - Ampliación del Área de explotación: LA EMPRESA instalará los parquímetros en el ÁREA indicada en los planos adjuntos, los cuales forman parte integrante del presente contrato como Anexo II. El ÁREA podrá ser extendida a nuevos sectores que en el futuro establezca LA MUNICIPALIDAD, conforme lo prevé el Art. 1.3 de la Ordenanza N° 9046 en las mismas condiciones que las estipuladas en el presente y previa comunicación a LA EMPRESA con la debida antelación. En el ÁREA, LA MUNICIPALIDAD garantiza que explotará un mínimo de un mil ochocientos (1.800) lugares para estacionamiento medido y pago en la vía pública. La eventual reducción de la cantidad de espacios públicos afectados al estacionamiento medido emergente de una decisión administrativa municipal, originará para ésta la obligación de compensar a LA EMPRESA a través de nuevos espacios dentro del área que permitan la obtención de una recaudación equivalente a la de los espacios suprimidos.-----

QUINTA: Plazo de la locación: El término de la locación se establece en cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Habilitación Inicial del Servicio. Vencido dicho término, LA MUNICIPALIDAD - a su solo juicio y sin necesidad de invocación de causa- se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la locación por un período adicional de un (1) año conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°), apartado 1.2) de la Ordenanza 9046, manteniéndose vigentes en tal caso, todos y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por las partes contratantes.-----

En caso que LA MUNICIPALIDAD hiciera uso del derecho de prórroga que le asiste, deberá comunicar tal circunstancia en forma fehaciente a LA EMPRESA con noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.-----

SEXTA: Continuidad de los servicios locados: Vencido el término de locación o producida la expiración anticipada de la relación contractual, LA EMPRESA estará obligada, si LA MUNICIPALIDAD así lo dispusiere, a continuar con la prestación de esta contratación por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días. En este caso LA MUNICIPALIDAD notificará esta decisión a LA EMPRESA con noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento o dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo que disponga la resolución del vínculo contractual. En dicho lapso, seguirán rigiendo todos los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato.-----

SEPTIMA: Cómputo de plazos: El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente se disponga lo contrario. En todos los casos los términos referidos al procedimiento, expresados en días serán días corridos.----

OCTAVA: Implementación del servicio: La implementación del Servicio se cumplimentará en un plazo de ciento veinte (120) días de firmado el presente contrato. Durante este período de implementación, LA EMPRESA realizará todas las tareas de señalización vertical y horizontal como, asimismo, la instalación del equipamiento. Mien-

///...3°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

GERARDO QUINTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...3°

tras transcurra el plazo dispuesto para la ejecución de las obras, no emergerá para LA EMPRESA la obligación de cumplimiento de las prestaciones comprometidas en relación al gerenciamiento y operación del sistema.

NOVENA: Los equipos, su aprobación e instalación: LA EMPRESA notificará a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de antelación a la fecha de comienzo de la instalación de los parquímetros, que los equipos se encuentran listos para su inspección y fiscalización. Una vez recibida la mencionada notificación, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de quince (15) días para realizar dicha inspección. Vencido el plazo y no habiéndose presentado observaciones, se darán por inspeccionados y aprobados los equipos. LA MUNICIPALIDAD dispondrá de treinta (30) días a partir del momento que LA EMPRESA comunique la finalización de la instalación de los parquímetros, para presentar cualquier objeción, caso contrario se dará por aprobada la instalación.

LA EMPRESA no podrá tener fuera de funcionamiento por día, más del tres por ciento (3%) de los parquímetros instalados, salvo que se trate de equipos fuera de servicio por daños originados en actos de vandalismo. Cuando el parquímetro esté descompuesto o el cabezal haya sido retirado para su reparación sin haber sido reemplazado, ni LA EMPRESA ni LA MUNICIPALIDAD podrán efectuar cobro alguno al usuario por la utilización de los espacios afectados, excepto que la ausencia de los equipos se origine en actos vandálicos, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD podrá instruir a la Dirección General de Tránsito y a LA EMPRESA para que requieran a los usuarios la utilización de tarjetas horarias como las descriptas en la cláusula vigésimo tercera.

Para la prestación del servicio público que debe brindar LA MUNICIPALIDAD en el ÁREA, LA EMPRESA se compromete a proveer el siguiente equipamiento:

- a) 140 Parquímetros TEMI-1;
- b) 20 Terminales de control TI-4;
- c) 40 Terminales Comerciales TEMC-1;
- d) 20 Transceptores portátiles;
- e) 2 Transceptores móviles;
- f) 1 Base de comunicaciones;
- g) 1 Sistema Central de Control y Procesamiento necesario para la operación de los equipos descriptos en a), b) y c);
- h) 1 Grúa para el transporte de vehículos en infracción.-

En caso de ampliarse el ÁREA, la cantidad de equipos adicionales a instalar se hará proporcionalmente a razón de; un (1) parquímetro por cuadra, una (1) terminal comercial cada tres parquímetros y una terminal de control y un transceptor portátil cada seis (6) parquímetros adicionales.

DÉCIMA: Garantía de cumplimiento del contrato: LA EMPRESA garantizará el cumplimiento del presente contrato a través de la constitución de un seguro de caución por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a favor de LA MUNICIPALIDAD, so pena de dejarse sin efecto la locación. El seguro de caución deberá ser constituido dentro de los treinta (30) días de la fecha de celebración del presente convenio y será devuelto a LA EMPRESA una vez extinguidas todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA: Responsabilidad: LA EMPRESA será exclusivamente responsa-

///...4°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E

ALBERTO ANGLADE
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

SORAGLIO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

///...4°

ble ante terceros por actos o hechos que pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato como, asimismo, de los daños que pudieran producir a las personas o bienes de terceros los equipos que se proveen en locación.

DÉCIMO SEGUNDA: Intransferibilidad: LA EMPRESA no podrá negociar, ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente contrato, salvo que mediare autorización previa y expresa otorgada por LA MUNICIPALIDAD.- No obstante, LA EMPRESA podrá efectuar subcontrataciones relacionadas con la prestación del servicio comprometido, incluyendo, pero sin limitarse, a: la instalación de parquímetros, el servicio de transporte de vehículos en infracción, el servicio de venta y recarga de dispositivos portátiles de identificación electrónica de aplicación en el estacionamiento medido, y el procesamiento del sistema, previa notificación al Órgano Ejecutivo para su posterior autorización. LA MUNICIPALIDAD dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la misma; vencido dicho plazo se dará por aprobada la solicitud.

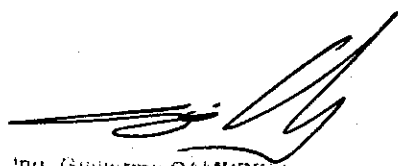
DÉCIMO TERCERA: Gravámenes, habilitación y permisos municipales: LA EMPRESA soportará el pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que le corresponda según las prestaciones a efectivizar, con excepción del pago de las tasas emergentes del Artículo 70º) de la Ordenanza N° 8957 en virtud de que las obras viales a ejecutarse serán realizadas por LA EMPRESA en beneficio exclusivo y por orden de LA MUNICIPALIDAD.- LA EMPRESA deberá presentar constancia de habilitación comercial, antes de los treinta (30) días de la fecha prevista para la iniciación del servicio. Queda expresamente convenido que estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD la gestión y aprobación de los permisos municipales necesarios para la instalación de los parquímetros y para efectuar la señalización que demanda el sistema.- LA EMPRESA podrá realizar, en su beneficio, la explotación publicitaria de las estructuras de los parquímetros, siempre y cuando los anuncios comerciales no superen las medidas de 40 cm por 60 cm y se oblaran las correspondientes tasas municipales que gravan la publicidad en la vía pública.- Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA colocar anuncios publicitarios comerciales en cualquier otra estructura o señalización vertical que no sea la correspondiente a la instalación de los parquímetros.

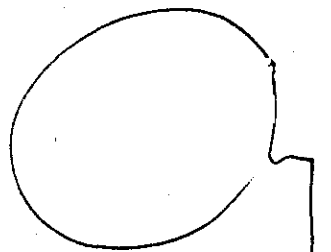
DÉCIMO CUARTA: Documentación contractual: Forman parte integrante de este contrato: "Descripción del Sistema": ANEXO I; "Planos y descripción del Area": ANEXO II; "Gerenciamiento del sistema": ANEXO III; "Señalización horizontal y vertical": ANEXO IV.


DÉCIMO QUINTA: Obligaciones de LA EMPRESA: LA EMPRESA deberá ejecutar el presente contrato de locación ajustándose a los términos e instrucciones impartidas por LA MUNICIPALIDAD, quedando especialmente obligada a:

- a) Instalar los equipos locados conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.-
- b) Mantener el buen estado de funcionamiento de los equipos locados.
- c) Mantener en buen estado de funcionamiento el software referido en este contrato.
- d) Contratar y solventar todo el personal necesario para la prestación de todas las tareas inherentes al gerenciamiento del sistema que se describen en el Anexo III del presente

///...5°


Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.


ALBERTO ANTONIO ANGLADELLA
Jefe de Oficina de Gestión
Municipalidad de Neuquén


HORACIO CORDOVA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...5°

- contrato, respetando las leyes laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en directo responsable de su cumplimiento, comprometiéndose a presentar mensualmente a LA MUNICIPALIDAD copia de los comprobantes de pago de los aportes y contribuciones patronales del personal asignado a la prestación del servicio contratado .-
- e) Proveer al personal propio de los uniformes adecuados y las credenciales aprobadas.- El personal afectado al servicio por LA EMPRESA deberá estar identificado con una tarjeta plastificada colocada en la parte superior izquierda del uniforme, en la que se visualice una fotografía de 4 cm x 4 cm., el nombre y apellido del dependiente, su función dentro de LA EMPRESA y el nombre de misma.- Los colores y diseño del uniforme serán dispuestos por LA EMPRESA, evitando que la vestimenta de su personal induzca a confundir a aquellos con personal Municipal o Policial.-
 - f) Realizar las tareas de señalización horizontal y vertical de estacionamiento en el ÁREA, su mantenimiento y demarcación complementaria asociada al estacionamiento cuando sea necesaria a juicio de LA MUNICIPALIDAD.-
 - g) Proveer los dispositivos portátiles de identificación electrónica de aplicación en el sistema de estacionamiento medido, de acuerdo a la demanda y a solicitud de LA MUNICIPALIDAD a su propio costo.-
 - h) Solventar el pago del consumo eléctrico del equipamiento locado y de las instalaciones afectadas al servicio.- LA EMPRESA podrá interconectar los parquímetros a instalaciones propias de LA MUNICIPALIDAD, haciéndose cargo del costo de la energía utilizada.-
 - i) Cumplir y mantener la prestación de los servicios comprometidos en los días y horarios fijados por la Municipalidad: de lunes a viernes de 08:00 hs., a 20:00 hs. y sábados de 08:00 Hs. a 14:00 hs.- LA EMPRESA deberá comunicar en forma inmediata a la Autoridad de Aplicación cualquier circunstancia imprevista que afecte el normal funcionamiento de los equipos o del sistema, a los efectos de que LA MUNICIPALIDAD adopte las decisiones pertinentes, instruya a LA EMPRESA o disponga los cambios horarios que correspondan en cada caso.
 - j) Capacitar al personal municipal afectado al sistema en todos los aspectos relacionados con el funcionamiento y manejo de los parquímetros y del instrumental técnico utilizado.
 - k) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral, previsional y fiscal.
 - l) Cumplir con todas las tareas especificadas en el Anexo III y aquéllas que pudieran agregarse o modificarse para un mejor funcionamiento del servicio.
 - m) Prestar el Servicio de Traslado de Vehículos en Infracción al lugar que LA MUNICIPALIDAD determine a tales efectos. Los vehículos a ser trasladados serán determinados por los inspectores municipales, que labrarán la correspondiente Acta de Infracción conforme a la legislación vigente. LA MUNICIPALIDAD pondrá en funciones un inspector por cada vehículo de transporte (GRÚA) en el horario de prestación del servicio. Por la prestación del servicio de acarreo LA EMPRESA cobrará a los usuarios un monto de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por acarreo. LA MUNICIPALIDAD tendrá

///...6°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

ROBERTO ANTONIO AMBROSETTI
Presidente Gerencial y de Gestión
Municipalidad de Neuquén

ROBERTO ANTONIO AMBROSETTI
Presidente Gerencial y de Gestión
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...6°

la facultad de ampliar este servicio a otras zonas fuera del AREA, previa aceptación de LA EMPRESA.

- n) Habilitar, en el caso que LA MUNICIPALIDAD lo requiriera, por lo menos un lugar para el pago voluntario de las infracciones de tránsito.
- o) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar y someterse a todos los controles que LA MUNICIPALIDAD realice, tanto con relación al servicio, como a la contabilidad y restante documentación relacionada a la prestación del mismo, para lo cual LA EMPRESA deberá presentar, junto la rendición mensual indicada en la cláusula vigésimo segunda toda la información relacionada con la recaudación diaria de cada uno de los puntos de venta discriminada según corresponda a cargas de estacionamiento, venta de tarjetas y venta de dispositivos portátiles de identificación electrónica, así como la recaudación mensual por estacionamiento de cada uno de los parquímetros del sistema.
- p) Realizar y presentar a LA MUNICIPALIDAD informes estadísticos trimestrales y zonificados de la utilización por parte del usuario del servicio de estacionamiento medido, mencionando las falencias detectadas.-
- q) Habilitar libros de inspecciones y de quejas foliados y rubricados por LA MUNICIPALIDAD en todas sus fojas, en todas sus oficinas de atención al público.-
- r) Designar un representante como encargado responsable suficientemente facultado para obligarlo y cuyos datos personales actualizados deberán estar registrados en el Municipio. El representante estará obligado a concurrir a LA MUNICIPALIDAD en cada oportunidad en que se lo cite mediante cédula, dentro de las 48 horas de recepcionada la notificación o petición de comparecencia.-
- s) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionar a LA MUNICIPALIDAD o a terceros el personal bajo su relación de dependencia, el equipamiento instalado o la operación de la grúa en sus tareas de remoción, quedando obligada LA EMPRESA a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD y a contratar seguros que cubran los siguientes riesgos:
 - a) Responsabilidad Civil por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros, con motivo de la locación de los bienes y servicios contratados;
 - b) Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales de todo el personal de LA EMPRESA afectado al servicio, sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y de la seguridad.
 - c) Robo, hurto o pérdida de caudales que integren la recaudación del sistema.- En caso que LA EMPRESA resuelva no contratar la cobertura de los riesgos mencionados en el presente apartado, deberá soportar de su propio peculio las pérdidas ocasionadas por aquellos hechos, manteniendo indemnes los caudales que le corresponde percibir a LA MUNICIPALIDAD.-

Los contratos de seguro deben ser convenidos y renovados periódicamente de manera tal que rijan por un lapso igual al de la locación y deberán acreditarse su contratación en forma previa a la puesta en marcha del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal

///...7°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

ALBERTO ANTONIO CAMPESSINO
Director General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ROBERTO QUISPE
Director General de Obras
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...7°

suficiente para resolver el presente contrato. -

Las partes dejan expresa constancia que la enumeración de las obligaciones contenidas en el presente artículo no es taxativa sino meramente enunciativa, no liberando por tanto a LA EMPRESA de todas y cada una de las obligaciones y condiciones impuestas en este contrato y en la legislación vigente.-----

DÉCIMO SEXTA: Resolución contractual: LA MUNICIPALIDAD podrá disponer la resolución del presente contrato de locación, cuando mediaren las siguientes causas:

- a) Por transferencia o cesión del contrato sin consentimiento de LA MUNICIPALIDAD.
- b) Por el concurso, quiebra, o disolución de LA EMPRESA.
- c) Por falta de pago dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la resolución que imponga una sanción pecuniaria quede firme y consentida, por las penalidades que la Municipalidad imponga a LA EMPRESA conforme a lo dispuesto en al cláusula décimo octava.
- d) Por falta de actualización o integración del seguro de caución o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos, si LA EMPRESA no cumplimentara la obligación dentro los treinta (30) días de intimada a ello.
- e) Si LA EMPRESA fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones estipuladas en este contrato o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.
- f) Si LA EMPRESA interrumpiera la prestación de los servicios comprometidos durante treinta (30) días consecutivos o sesenta (60) días alternados.
- g) Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a LA MUNICIPALIDAD, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar a LA EMPRESA beneficios económicos indebidos.-----

DÉCIMO SEPTIMA: Comunicaciones y relaciones entre partes: Toda comunicación, notificación o relación entre LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD se tramitará por escrito, constituyéndose la Dirección General de Tránsito en Autoridad de Aplicación del presente contrato. Esta Dirección General deberá recibir toda documentación por triplicado, sellando y devolviendo una copia, archivando la otra en el legajo de LA EMPRESA debiendo destinar el original para cumplimentar el proceso o trámite que corresponda. Será prerrogativa de LA EMPRESA cuando se sintiera lesionada en sus intereses o derechos plantear los recursos administrativos o judiciales que, conforme a las disposiciones legales vigentes, procedieran.-----

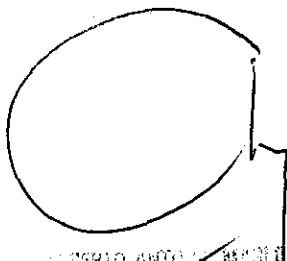
DÉCIMO OCTAVA: Cláusula Penal: Las partes acuerdan expresamente que los casos de incumplimientos contractuales cometidos por LA EMPRESA, serán sancionados con multas que oscilarán, desde un mínimo de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) hasta un máximo de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) conforme a la gravedad del incumplimiento sancionado. La Subsecretaría General de LA MUNICIPALIDAD de Neuquén o el órgano de control que LA MUNICIPALIDAD determine en el futuro, será la autoridad competente para la tramitación y juzgamiento de las infracciones a lo establecido en el presente contrato. Serán penados con multas los incumplimientos que se detallan a continuación:

- a) La transferencia de los derechos emergentes del presente contrato en incumplimiento a lo previsto en la cláusula décima segunda, sin perjuicio de que se proceda a declarar la

///...8°



Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ROBERTO ANTONIO MACOLETTA
Letrado General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



HORACIO OBISPO
Letrado General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...8°

resolución de la Locación.

b) La interrupción de la prestación de los servicios de gerenciamiento contratados sin que medie causa debidamente justificada o autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que dicho acto pudiera acarrear a LA EMPRESA.

c) La falta de contratación de los seguros exigidos, conforme a lo establecido en la cláusula décima quinta de este contrato.

d) La desafectación no autorizada de bienes, medios o equipos locados y afectados al Servicio por períodos superiores a los dos (2) días hábiles, sin perjuicio de que, en caso de reincidencia o gravedad de este incumplimiento LA MUNICIPALIDAD adoptara la decisión de resolver la locación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta.

e) La utilización de instalaciones fijas, privadas o públicas, propias o arrendadas, sin autorización de la Municipalidad.

f) La inobservancia de las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones fijas.

g) La falta de presentación de las rendiciones mensuales en los plazos previstos.

h) No depositar en término la recaudación en la cuenta recaudadora Municipal.

i) Cualquier otro incumplimiento a las condiciones del presente contrato.-----

DÉCIMO NOVENA: Precio de la locación de bienes y servicios: El precio de la locación que percibirá como contraprestación LA EMPRESA se establece como la suma de los siguientes valores:

Por la Locación del equipamiento:

1.- El treinta y dos por ciento (32%) de la recaudación por estacionamiento de todos los sitios del ÁREA descriptos en el ANEXO II.

Por las tareas de gerenciamiento:

2.- El cuarenta y tres por ciento (43%) de la recaudación por estacionamiento de los sitios del ÁREA descripta en el ANEXO II.

Estos valores se calculan sobre el total de la recaudación por estacionamiento e incluyen el impuesto al valor agregado.-----

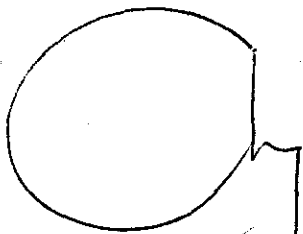
VIGÉSIMA: Control del estacionamiento en infracción: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el control del estacionamiento a través de su cuerpo de inspectores municipales, los cuales labrarán las actas de infracción correspondientes, correspondiéndole a LA MUNICIPALIDAD poner a disposición del servicio la cantidad de inspectores municipales por turno necesarios para cubrir el ÁREA de estacionamiento medido. Será responsabilidad de la Dirección General de Tránsito capacitar a los inspectores municipales asignados para esta tarea y coordinar sus tareas diarias, contando para ello con la colaboración de LA EMPRESA.-----

VIGÉSIMO PRIMERA: Facturación y recaudación: La facturación al público en los puntos de venta será realizada por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD. El total recaudado por la facturación, una vez deducidas las comisiones comerciales por venta, el recupero del valor de los dispositivos portátiles de identificación electrónica por parte de LA EMPRESA y la recaudación total de las dársenas y playas explotadas por los concesionarios que LA MUNICIPALIDAD otorgue de conformidad a la Ordenanza N° 9046, será depositado en una caja de ahorro recaudadora Municipal en una institución bancaria, que

///...9°



Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
SITEC S.E



ALBERTO ANTONIO...
Municipalidad de Neuquén



HORACIO...
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...9°

debitará diariamente el 75% a favor de LA EMPRESA en una cuenta corriente que ésta indique y el 25% restante a una cuenta o caja de ahorro de LA MUNICIPALIDAD que a tal efecto se abra.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Conciliación: Mensualmente LA EMPRESA, en su carácter de gerenciadore operativo del sistema, realizará la liquidación final correspondiente a los ingresos por estacionamiento, su participación por la locación y el gerenciamiento, así como la participación de los Concesionarios de las playas y dársenas y el Canon Municipal correspondiente a estas concesiones. Procediendo a ajustar en más o menos los montos liquidados el mes anterior según corresponda, emitiendo las correspondientes facturas.

VIGÉSIMO TERCERA: Tarifas: Conforme a lo prescripto por el Art 1, apartado 1.4 de la Ordenanza 9046/2001 LA MUNICIPALIDAD adopta como unidad de medida y precio final para el estacionamiento de vehículos automotores la tarifa de PESOS UNO (\$1.-) por cada hora de estacionamiento en la totalidad del área delimitada en la cláusula primera de este contrato. Del mismo modo, LA MUNICIPALIDAD establece que:

- a) El usuario del servicio abonará una tarifa diferencial de PESOS UNO CON CINCUENTA CVOS. (\$1,50) por cada hora de estacionamiento que exceda la primer hora en el horario y en el área bancaria de la ciudad determinada por el Decreto Reglamentario N° 1.114/01.
- b) Los vehículos que ocupen más de un espacio deberán pagar la tarifa correspondiente a la suma de los espacios ocupados.
- c) Las motos podrán estacionar en los lugares reservados para vehículos automotores pagando las tarifas correspondientes a los mismos, o en las zonas espacialmente reservadas a tales efectos sin cargo.
- d) Los vehículos de los discapacitados podrán ser estacionados en los lugares especialmente reservados sin cargo alguno, asignándose -de acuerdo a la legislación vigente- un total del dos por ciento(2%) de los sitios del ÁREA para este propósito.
- e) Un valor de PESOS DOS (\$2.-) por cada tarjeta de estacionamiento válida para estacionar por hasta dos (2) horas de tiempo continuas en cualquier zona, para todos aquellos usuarios que no hallan adherido al sistema mediante la adquisición del correspondiente dispositivo portátil de identificación electrónica de aplicación en el estacionamiento medido.

VIGÉSIMO CUARTA: Ordenanzas regulatorias: LA MUNICIPALIDAD se compromete a promover ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, remitiendo el proyecto respectivo, la sanción de una Ordenanza que tarife el acarreo de vehículos en infracción en el valor asignado en la cláusula décimo quinta apartado m); la estadía de los vehículos removidos a razón de PESOS CINCO (\$5.-) por cada día de permanencia; y la estadía de contenedores en los espacios afectados al estacionamiento medido y pago, a razón de PESOS DIEZ (\$10.-) por cada día o fracción menor de utilización del espacio ubicado dentro del AREA de explotación.- Del mismo modo, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de mantener vigente el Artículo 246°) del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza N° 8033 o bien promover el dictado de normas legislativas que lo sustituyan y sancionen pecuniariamente entre otras las siguientes infracciones:

Estacionar en el área medida sin registrarse.

Estacionar en el área medida sin saldo suficiente.

///...10°

GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

ALBERTO MANUEL...
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ROBERTO ESTROZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

///...10°

Estacionar en el área medida utilizando un medio adulterado.

Estacionar en el área medida sin respetar la demarcación.-----

VIGÉSIMO QUINTA: Remoción de vehículos con infracciones reiteradas impagas: A fin de incrementar la eficiencia y garantizar el cumplimiento por parte de los usuarios de las Ordenanzas vigentes relacionadas con el estacionamiento, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las gestiones necesarias para promover la sanción de una Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal que autorice a acarrear y entregar en el depósito municipal a los vehículos que estando estacionados en infracción, adeuden tres (3) o más infracciones, a fin de ponerlos a disposición del Tribunal de Faltas de forma que éste inicie las acciones legales correspondientes.- Teniendo las partes presente que la sanción de Ordenanzas es una atribución propia y exclusiva del Concejo Deliberante, la falta de sanción de un cuerpo normativo de esta naturaleza o de los mencionados en la cláusula vigésima cuarta, no dará derecho a LA EMPRESA a reclamar resarcimiento económico alguno.-----

VIGÉSIMO SEXTA: Dispositivos portátiles de identificación electrónica de uso individual: Los cospeles electrónicos u otros medios electrónicos portátiles de identificación electrónica necesarios para la operación del servicio por parte de los usuarios serán provistos por LA EMPRESA quien solventará el costo de su adquisición. Dichos dispositivos portátiles se expenderán al público en los puntos de venta por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD, a un precio máximo de pesos seis (\$6) por unidad. LA EMPRESA retendrá y tendrá la libre disponibilidad de los importes que por venta de dichos dispositivos ingresaran, en la medida que dicho ingreso no se considera parte de la recaudación por el servicio de estacionamiento. LA EMPRESA en su carácter de gerenciador del servicio, se obliga a reintegrar a los usuarios que devuelvan su dispositivo portátil de identificación electrónica con su correspondiente comprobante de compra, el monto originalmente pagado por su adquisición.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Comisiones comerciales: Las comisiones comerciales por las tareas de carga y recarga de dispositivos portátiles de identificación electrónica serán asumidas por LA MUNICIPALIDAD. LA EMPRESA se compromete a negociar y a suscribir por mandato de aquella los contratos individuales con los distintos puntos de venta, respetando las instrucciones y los porcentuales que en concepto de comisión establezca LA MUNICIPALIDAD mandante. LA MUNICIPALIDAD establecerá a su sólo juicio la cantidad de puestos de venta, carga y recarga de dispositivos portátiles de identificación electrónica a instalarse dentro del ÁREA de estacionamiento medido, teniendo presente la comodidad del usuario y el más adecuado funcionamiento del sistema.-----

VIGÉSIMO OCTAVA: Resolución contractual dispuesta por LA EMPRESA: LA EMPRESA podrá resolver el contrato, dando previo aviso de ciento ochenta (180) días a LA MUNICIPALIDAD, si la recaudación por estacionamiento en el ÁREA se mantiene por un lapso continuo de tres (3) meses por debajo del veinticinco por ciento (25%) de ocupación paga. El ejercicio del derecho de resolución que le asiste a LA EMPRESA en virtud de la presente cláusula, en ningún caso dará derecho a aquel a reclamar suma dineraria alguna en concepto de daño material o lucro cesante, renunciando desde ya a interponer todo tipo de acción administrativa o judicial de carácter resarcitorio.-----

VIGÉSIMO NOVENA: Renuncia por lucro cesante: Las partes convienen expresamente

///...11°

Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

HORACIO QUIROGA
INTERVENTOR MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

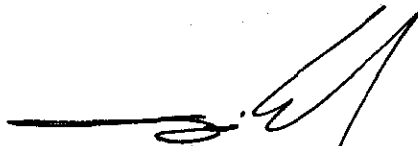
///...11°


que en ningún caso LA EMPRESA podrá peticionar o reclamar administrativa o judicialmente resarcimiento económico por pérdidas o lucro cesante emergentes de la indisponibilidad temporaria de espacios en virtud de actos o manifestaciones públicas o de obras públicas o particulares autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.-----


TRIGÉSIMA: Restauración de los espacios afectados: Vencido el plazo establecido en la cláusula cuarta u operada la resolución contractual anticipada en virtud de las causales previstas en las cláusulas décimo sexta y vigésimo octava de este contrato, LA EMPRESA deberá retirar de la vía pública los parquímetros instalados, procediendo a la reparación y puesta en buen estado de los espacios públicos afectados.-----

TRIGÉSIMO PRIMERA: Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilios especiales en: LA MUNICIPALIDAD en Avda. Argentina y calle Roca de la ciudad de Neuquén; LA EMPRESA en calle San Martín N° 1450 de la ciudad de Neuquén. En los domicilios especiales indicados precedentemente, se tendrán por válidas todas las notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales. En el supuesto de que una parte modificara su domicilio constituido deberá notificarlo por escrito a la otra parte dentro del décimo día hábil de producida dicha modificación. Se pacta asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.-----

Leído todo lo que antecede y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Sr. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.


ALBERTO ANTONIO MARTÍNEZ
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


HORACIO JOSÉ BASSO
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXOS DEL CONTRATO DE LOCACION DE EQUIPOS Y SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y ALTA TECNOLOGÍA S.E.

ANEXO I : Descripción del Sistema

ESPECIFICACIONES

El Sistema Automatizado Integral de Estacionamiento Medido (SAIEM), consiste en un conjunto de piezas, equipos, sistemas informáticos y metodologías, que implementan el estacionamiento medido mediante una metodología prepaga.

El crédito de estacionamiento está asentado en los "COSPELES", cuya principal característica es su posibilidad de reutilización, mediante simple recarga. Es posible también la operación con tarjetas descartables, lo que permite cubrir la franja de usuarios casuales o poco frecuentes. Estos medios, aunque mecánicamente simples, poseen internamente un completo microcomputador con su respectiva memoria, donde quedan asentadas las transacciones por créditos (recargas) y débitos (estacionamiento efectivamente utilizado).

Los equipos que integran el sistema se pueden dividir de acuerdo a su función:

El elemento básico es el parquímetro TEMI-1, el que reemplaza a los tradicionales parquímetros electromecánicos ofreciendo muchas ventajas adicionales que se enumeran más adelante. Las terminales portátiles de inspector y supervisor TI-4 sirven para controlar el estacionamiento y poseen la característica de poder comunicarse con los parquímetros TEMI-1 a través de la interfase "onewire" del cospel a los efectos de recabar la información requerida por los inspectores y por el sistema central. Las terminales de venta TEMC-1, se utilizan para la venta y recarga de los medios de pago, y posibilitan el relevamiento de información adicional acerca de los usuarios y automóviles, de utilidad no sólo para el sistema sino también para el municipio. Además, para cada implementación se monta un completo centro de cómputos donde se realiza el control y cruce de información, a fin de hacer un seguimiento preciso que asegure el máximo rendimiento del sistema. El sistema puede además interconectarse tanto con las Bases de Datos Municipales como, por ejemplo, con la del Tribunal de Faltas.

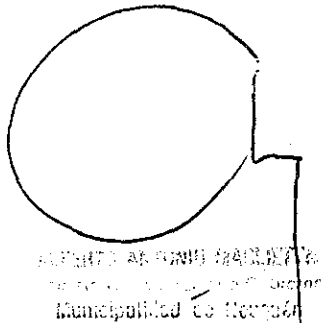
ADQUISICIÓN Y RECARGA DE LOS MEDIOS DE PAGO

Para acceder al servicio de estacionamiento medido los usuarios habituales deberán adquirir por única vez el medio de pago, es decir el "COSPEL". Como el medio debe quedar individualizado y vinculado a cada vehículo, el usuario deberá proporcionar los datos básicos de empadronamiento, fundamentalmente el número de la matrícula del vehículo.

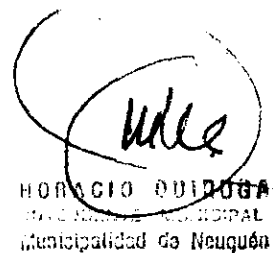
///...2"



Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO Y
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

...//2°

Los medios de pago podrán ser adquiridos o recargados (una vez agotado el crédito para estacionamiento) en los sitios donde se dispongan las terminales de venta. Como constancia por la transacción comercial de compra o recarga los usuarios recibirán los correspondientes comprobantes. La terminal de venta informará en oportunidad de cada transacción si existen importes pendientes de cancelación correspondientes a excedentes de estacionamiento por operación en descubierto. El procedimiento de adquisición de los medios para usuarios habituales, es el siguiente: En el caso de la primera compra el usuario deberá pagar el valor base del cospel, el que para esta contratación se establece en la suma de seis pesos (\$6), en esta única oportunidad deberá proporcionar, además del número de la matrícula, el nombre del propietario, la dirección postal y la municipalidad a la que pertenece. Una vez hecho esto, se le entrega el medio individualizado y un comprobante de venta con la fecha y hora de la transacción, identificación de la terminal de venta y los datos aportados por el usuario. En las recargas posteriores sólo deberá presentar su medio y proceder a solicitar la recarga por cualquier importe que desee. El usuario casual, turista, viajero de paso por la ciudad, etc., tiene la opción de comprar tarjetas preimpresas de seguridad por un valor fijo, que para esta contratación se establece en dos pesos (\$2), útil para estacionar por hasta dos horas corridas. En este caso pierde la ventaja esencial del sistema que es el cobro exacto, de forma tal de simplificar el uso por parte del turista, pero desalentarlo por parte de los usuarios habituales.


DEVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO RECARGABLES

Tanto el usuario poco frecuente como el habitual, podrán devolver el medio de pago en el local del Concesionario donde recuperarán el valor base del mismo. Al realizar este procedimiento, se liquida también el saldo pendiente ya sea a favor del usuario o del servicio, correspondiente al estacionamiento no utilizado o utilizado mas allá del crédito disponible.

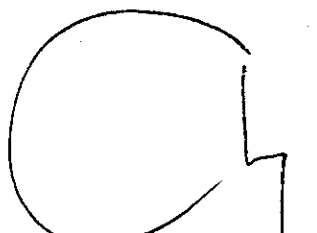
USO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Una vez en poder de su medio de pago, el usuario puede proceder a utilizar el sistema de estacionamiento medido de acuerdo a una metodología sumamente sencilla. Una vez estacionado el vehículo acude al parquímetro TEMI-1 de la cuadra, donde deberá registrarse utilizando su cospel e informar al parquímetro utilizando el teclado el número de BOX donde ha estacionado su vehículo, el que se encuentra perfectamente señalizado en el lugar. Con esto queda registrada su hora de presentación. Luego, antes de retirar el vehículo, deberá registrarse nuevamente para que de esta manera el sistema pueda calcular el tiempo efectivamente transcurrido y debitar el monto correcto con precisión de 1 minuto. En el caso de que el usuario estacionara un vehículo con patente distinta a la registrada en el medio podrá, si lo desea, ingresar los 3 últimos dígitos de la patente del


...//3°



Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

...///3°

vehículo que está usando en el teclado ubicado en el parquímetro.

APLICACIÓN DEL SALDO REGISTRADO EN EL MEDIO DE PAGO

Los medios de pago poseen en sus bases de datos el saldo disponible. Ante la presentación del vehículo se descuenta el equivalente a un período definido en el sistema central, el que para esta contratación se establece en cuatro horas, o hasta el máximo crédito disponible en el medio. Este débito es lo suficientemente importante como para que el usuario esté motivado para registrar el retiro del vehículo y de este modo recuperar la diferencia. En definitiva, luego de registradas ambas transacciones, al usuario se le habrá descontado el importe correspondiente al tiempo efectivamente empleado en su estacionamiento, con una resolución mínima de 1 minuto.

Desde el sistema central se define un valor de "descubierto" para poder operar con mayor flexibilidad. Dicho descubierto, el que para esta contratación se fija en cuatro pesos (\$4), solo será tenido en cuenta para complementar el importe faltante, y no servirá para registrar una presentación. La presentación del vehículo es validada solo si el saldo al ingreso es positivo. Luego de que un vehículo haya superado su saldo más el descubierto, pasa automáticamente a estar en infracción. De este modo, los vehículos con estacionamiento vencido se suman a los estacionados sin haber efectuado su presentación, siendo ambos pasibles de ser infraccionados.

CUADROS TARIFARIOS

Cada parquímetro TEMI-1 posee un cuadro tarifario que cubre los 365 días del año, incluyendo una o varias escalas de tarifas para cada día, en función de los valores que defina la Municipalidad. Estos cuadros tarifarios podrán ser variables, según el día, la hora del día, la zona e inclusive el tiempo total de estacionamiento. Asimismo el sistema contempla la posibilidad de otorgar tiempo de estacionamiento sin cargo en lugares específicos a personas específicas (residentes) y también el pago de estadías con tarifa reducida para zonas de baja circulación.

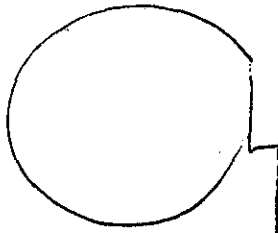
CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Para la tarea específica del control del estacionamiento medido, se ha previsto la provisión de terminales portátiles. Estas terminales, en manos de los inspectores sirven para controlar el uso debido del estacionamiento, y controlar a su vez a sus propios portadores. El control es, no solo sobre el área de estacionamiento medido, sino también de las zonas donde el estacionamiento esté prohibido. Para preservar la vigencia de los métodos de control, el sistema central diagramará al azar, día por día, el recorrido que deberá hacer cada inspector. Esta información conformará la rutina diaria de cada inspector multiplicando de este modo los controles y minimizando la posibilidad de emprender recorridos erróneos por parte de

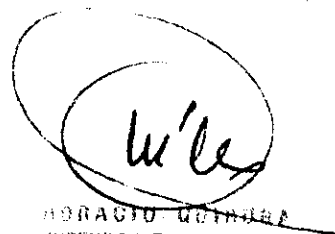
...///4°



Ing. Guillermo CAMPBELL
Procurador Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Director de Control y de Cobro
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUINTANA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

...///4°

los inspectores. Durante la recorrida, el inspector se dirigirá a cada parquímetro, donde procederá a acreditarse presentando su equipo TI-4, el parquímetro informará a través de la interfase a su terminal de control, el número de los BOXES que deberían encontrarse vacíos y los que estando ocupados tienen agotado su crédito de estacionamiento. Con esta información el inspector procede a infraccionar a todos aquellos que estuviesen ocupando un BOX sin haberse registrado, así como a aquellos que pese a haberse registrado han agotado su saldo y descubierto. Procede luego hacia el próximo parquímetro indicado en su plano de ruta y repite el procedimiento. Al fin del turno de inspección se tendrá una imagen de todas las transacciones de presentación y retiro de vehículos. El sistema central en base a esto, reconstruye el "status" para cada medio de pago. Al mismo tiempo en la oficina se ingresan al sistema todas las infracciones confeccionadas en el turno de forma tal de proveer de información a los puntos de cobranza de infracciones y al Tribunal de Faltas.

PAGO DE MULTAS POR INFRACCIÓN

Se habilitaran varios lugares para el pago voluntario de infracciones, las que deben ser normadas adecuadamente y con valores razonablemente proporcionados a las faltas cometidas. Los comprobantes de pago con los datos identificatorios obtenidos de las Actas de Infracción, deberán ser completados y el talón correspondiente, debidamente intervenido, servirá de comprobante de pago.

Especificaciones del parquímetro TEMI/1

La terminal de estacionamiento medido TEMI/1 es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse y reemplazar en su funcionalidad a los parquímetros mecánicos, proporciona la vía para la implementación de la comercialización mediante pre-pago, y su forma de fiscalización.


Las características más sobresalientes del terminal se mencionan a continuación:

- Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 32 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de backup. Posee Reloj de Tiempo Real, con alimentación independiente por varios años, y las interfaces a los dispositivos descriptos a continuación.
- Display alfanumérico de cristal líquido con iluminación trasera, indicado para visión diurna y nocturna, de 2 líneas de 16 caracteres.
- Teclado hermético de 12 teclas, que permite el ingreso de datos del Box y matrícula por el usuario.
- Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea.
- Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica, con respaldo a batería que garantizan la operación básica del conjunto (display, sensado y grabación de

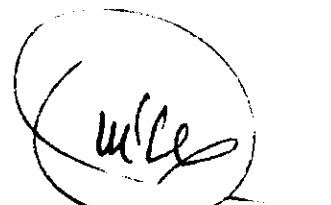
...///5°



Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO AGUSTÍN MAGLIETTA
Ministro de Gobierno
Provincia del Neuquén



ROBERTO QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

...//5°

cospel) por 24 horas sin energía externa, lo que cubre el déficit producido por cualquier corte energético que pudiera ocurrir en una ciudad.

- Construcción mecánica del terminal que posibilita la instalación y operación a la intemperie. Es resistente a las variaciones de humedad y temperatura que se dan en cualquier sitio del país. A su vez, su forma y características generales, permiten la operación por personas de distinta estatura o rango de visión. En general, podemos decir que cualquier persona hábil para conducir un automóvil puede utilizar prácticamente sin aprendizaje la terminal de estacionamiento medido TEMI/1.

Especificaciones del terminal comercial TEMC/1

La terminal de ventas para el sistema de estacionamiento medido TEMC/1, es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse en el expendio y recarga de los cospeles electrónicos.

Las características más sobresalientes de la terminal se mencionan a continuación:

- Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 128 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de respaldo. Posee Reloj de Tiempo Real y las interfaces a los dispositivos posteriormente descriptos.
- Display alfanumérico de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.
- Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea.
- Impresora de tickets por impacto de 35 columnas de ancho, con velocidad de 2 líneas / segundo. Impresión sobre papel químico (sin cinta) con duplicado también químico.
- Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica,
- Gabinete plástico de alto impacto

Especificaciones del terminal de control TI-4

- Microcomputador PIC.
- Memoria FLASH ROM de 4 KB y RAM de 16KB
- Display alfanumérico de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.
- Interfase "onewire" al parquímetro
- Alimentación por baterías alcalinas descartables.

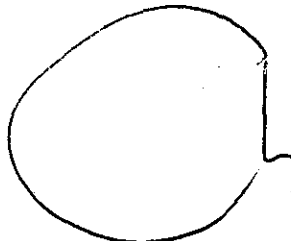
Sistema central

Se instalará un servidor Pentium III de 800 Mhz y 512 MB de ram, y 6 PC Pentium III de 600 MHZ y 128 MB de ram para los usuarios, interconectadas sobre una red ethernet.

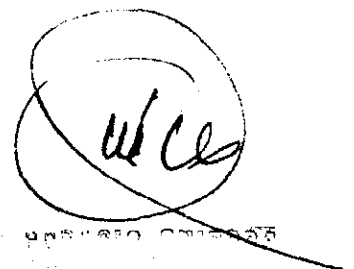
...//6°



Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO ANTONIO FRAGALINI
Presidente Ejecutivo
Municipalidad de Neuquén



Guillermo CAMPBELL

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

.../1/16°

Sobre estos equipos correrá el software de administración del sistema.

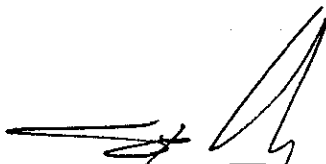
Equipos accesorios

Grúa

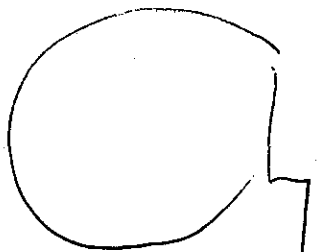
Se utilizará un (1) vehículo gasolero con motor de mas de 3000 cm³, con capacidad de dos plazas y 3500 Kg de carga, equipado con percha hidráulica de tipo "Canadiense" con capacidad de 1500 Kg, alcance horizontal de 1.90 m y elevación de percha hasta 2.70 m, equipadas con boogies de 1000 kg de capacidad.

Equipos de comunicaciones

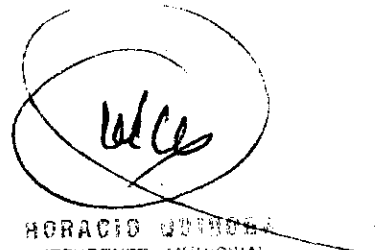
Se utilizarán equipos fijos (Bases), y móviles de 25 vatios y portátiles de 3 vatios, de VHF, multicanales, sintetizados.



ALEJANDRO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTERLENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II: Descripción y Planos del AREA

Anexo II.1: Descripción del Area

El AREA de prestación del servicio de estacionamiento medido y pago se establece como la comprendida entre las calles:

Al norte del parque central:

Belgrano entre Santiago del Estero y Av Argentina, Alderete entre Av. Argentina y Santa Fe, Santa Fe entre Alderete e Independencia, Independencia entre Santa Fe y Av. Argentina, Jose de San Martín entre Av. Argentina y Sgo. del Estero, y Sgo. del Estero entre Jose de San Martín y Belgrano.

Al sur del parque central

Sarmiento entre San Luis y Av. Olascoaga, Bme. Mitre entre Av. Olascoaga y Santa Cruz, Santa Cruz entre Mitre y Felix San Martín, Felix San Martín entre Sta. Cruz y Av. Olascoaga, T. Planas entre Av. Olascoaga y San Luis y San Luis entre T. Planas y Sarmiento.

En ambos casos incluyendo todas las calles interiores y perimetrales, con excepción de las aceras lindantes con el parque central.

El estacionamiento medido y pago se realizará sobre ambas aceras de todas las arterias comprendidas en la zona, con la excepción de las aceras sur de las calles Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez entre Av. Argentina e H. Irigoyen y ambas aceras de las Av. Argentina y Olascoaga en toda su extensión.

Se establece además como AREA Bancaria con tarifa diferencial de \$1.50 por hora a partir de la segunda hora y en el horario de 8 a 14 hs y en días hábiles, a la comprendida por las siguientes calles; A. Brown entre J. De San Martín y M.T. de Alvear, M. T. De Alvear entre J.B. Justo y C.H. Rodríguez, H. Irigoyen entre C.H. Rodríguez y J.A. Roca, J.A. Roca entre H. Irigoyen y Av. Argentina, M. Gózales entre Av. Argentina y Buenos Aires, Buenos Aires entre M. Gonzalez e Independencia, Independencia entre Buenos Aires y Av. Argentina, y J. de San Martín entre Av. Argentina y A. Brown.

Anexo II.2: Planos del Area

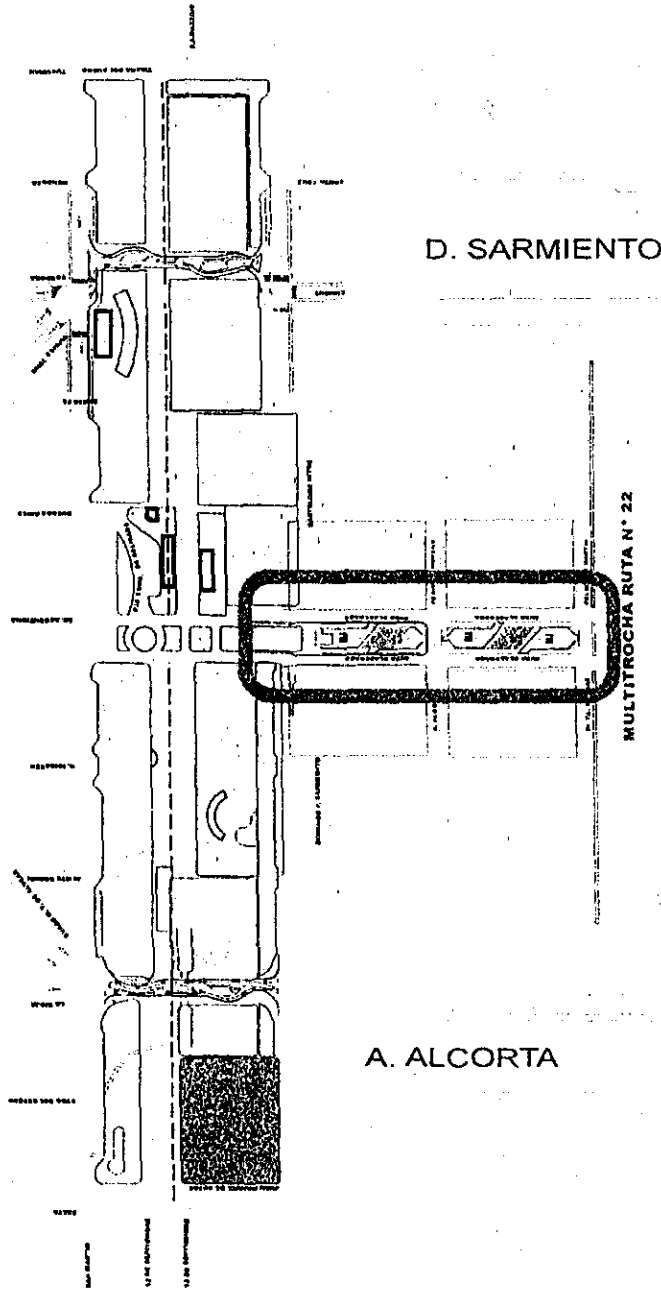
Roberto Campbell
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

ALBERTO ANTONIO MAZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUINONES
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PLAZOLETAS PROVINCIAS ARGENTINAS - ITALIA -

CROQUIS DE UBICACION



AVDA OLASCOAGA

Dr. T.L. PLANAS

FELIX SAN MARTIN

MULTITROCHA RUTA N° 22

PERITO F. MOR

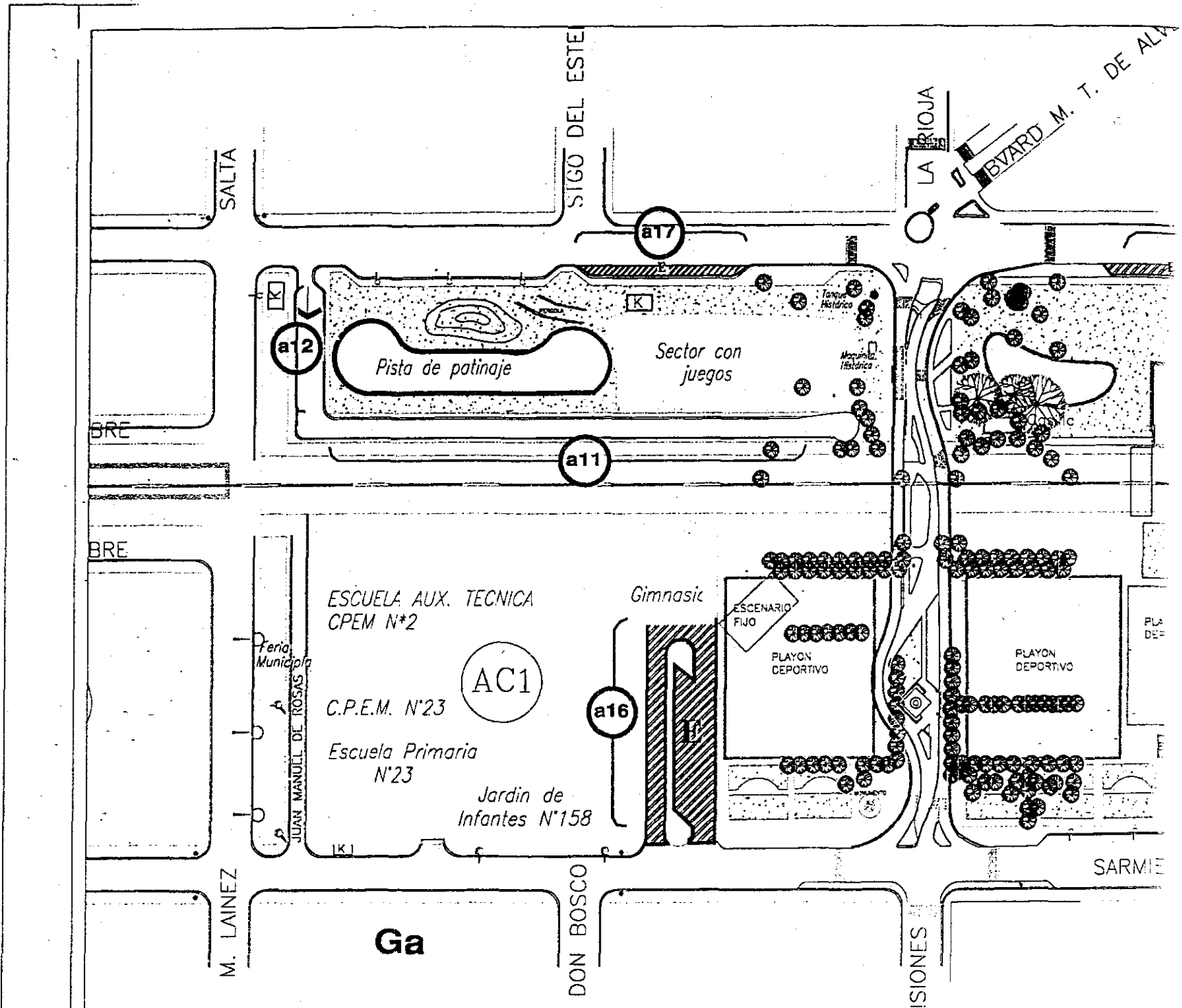
HIPERMERCADO TIA

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Ejecutivo

LINIA DE VEREDA



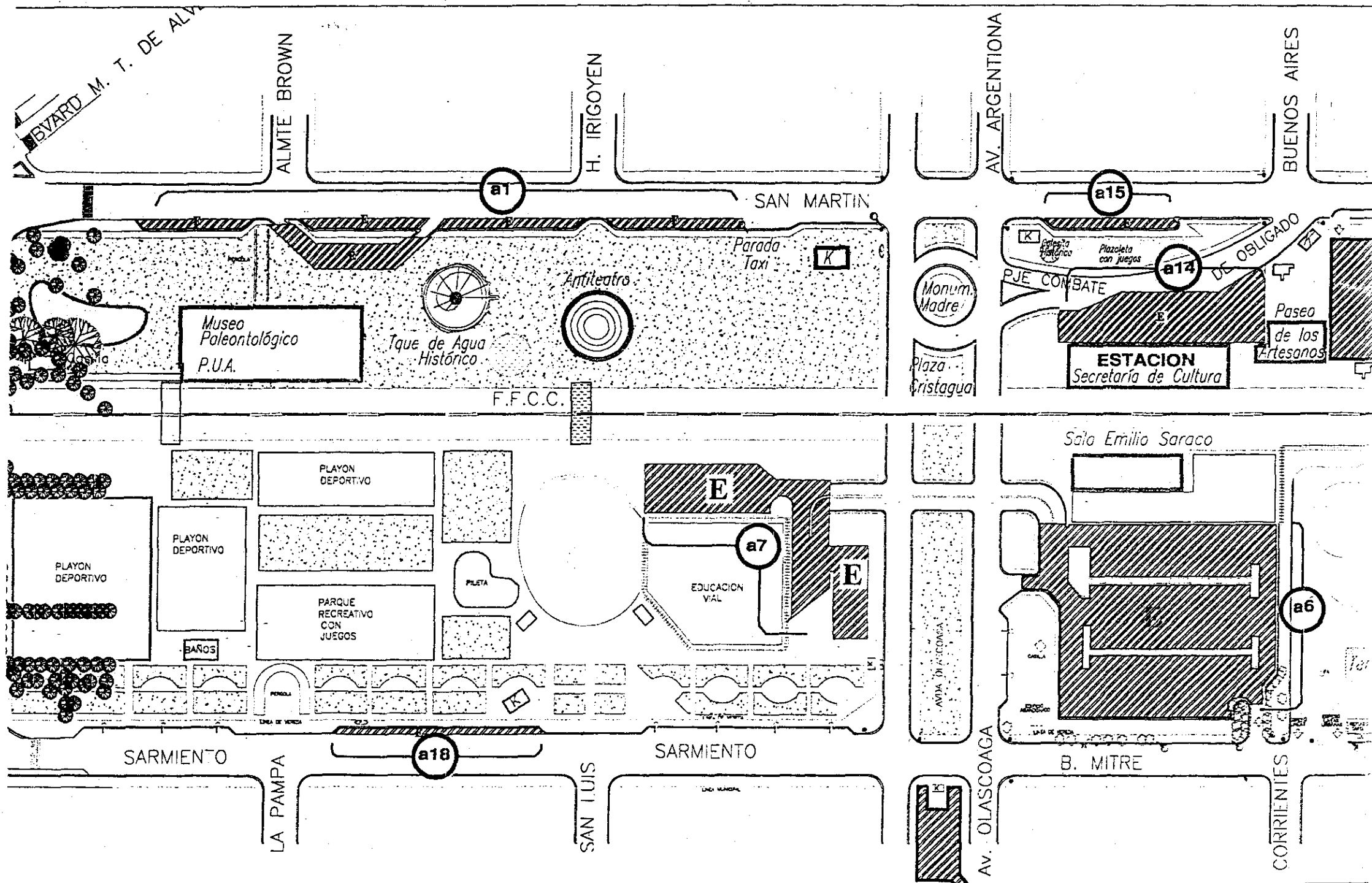
REFERENCIAS

CICLOVIA

ESTAC. DE SERVICIO

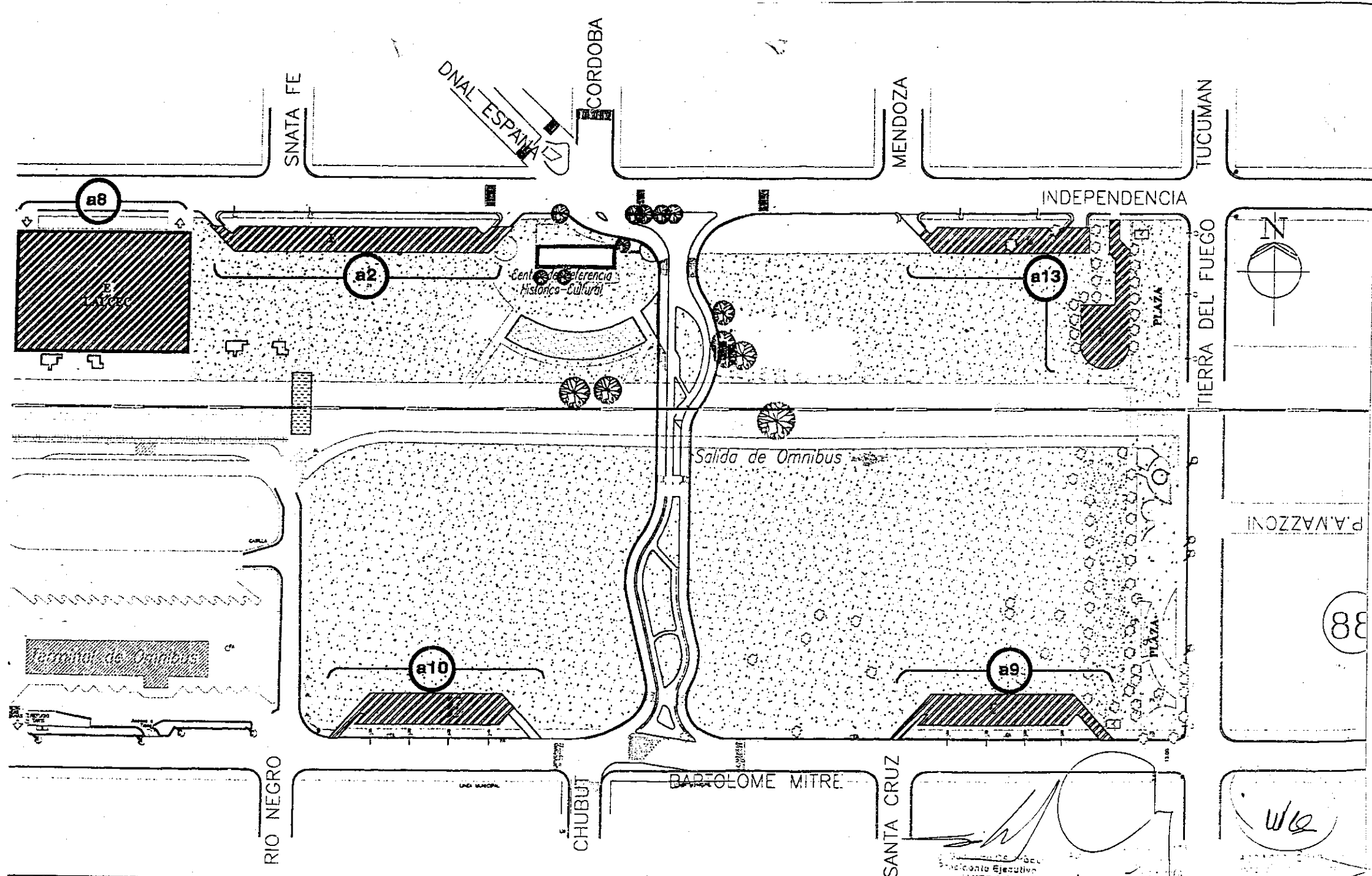
TELEFONO PUBLICO

SEMAFOROS




● SEMAFOROS
 □ VIVIENDAS FERROCARRIL

— ESTAC.P/TRANSPORTE ESCOLAR
 ○ PARADA COLECTIVOS



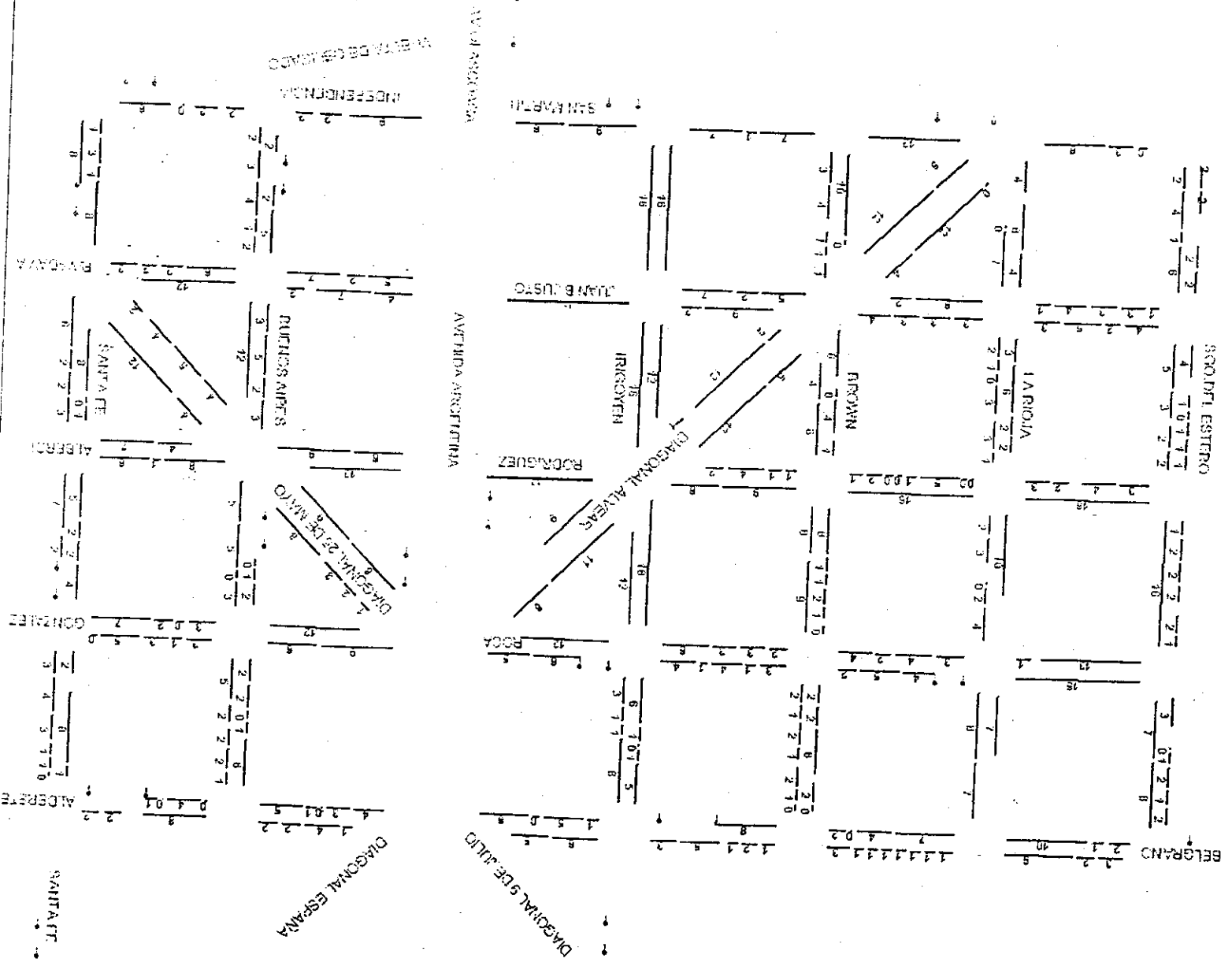
0 20 40 60 80 100


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO

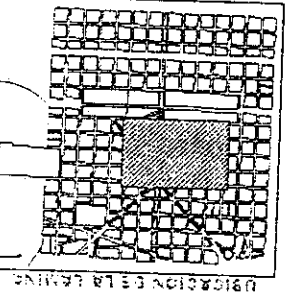
PLANO: LOCALIZACION PLAYAS Y DARSENAS
 SERIE: P.U.

W/C
 88

PRO. C/PO DE ESTACIONAMI APO MEDIDO



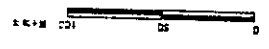
Trabajo realizado con casos de campo proporcionados por Dirección de Trasnito



UBICACION DE LA LAMINA

- REPERENCIAS
- CANTIDAD DE BUCOS ESTACIONARIOS
- CONSEJO DEL MOVILIDAD
- TOLERANCIA (M)
- CANTIDAD DE BUCOS ESTACIONARIOS EN RETRO

LAMINA 1



WIC

CONSEJO DEL MOVILIDAD

Handwritten signature

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO III: Gerenciamiento del sistema

TAREAS COMPRENDIDAS

ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA

- VENTA Y CARGA DE COSPELES
- ASESORAMIENTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
- ATENCION DE RECLAMOS POR INFRACCIONES
- ENCUESTAS DE ESTACIONAMIENTOS
- ATENCION DE RECLAMOS POR PERDIDA DE GARANTIA

ATENCIÓN PUNTOS DE VENTA

- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA
- VENTA DE CARGA
- VENTA DE COSPELES
- EMISION DE NOTAS DE CREDITO
- RECAUDACION DE VENTAS
- PAGO DE COMISIONES
- RETIRO DE CINTAS TESTIGO
- REPOSICION DE ROLLOS DE VENTA

EQUIPOS

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO
- PROGRAMACION DE TARIFARIOS POR ZONAS Y POR FECHAS
- RECOLECCION DE DATOS ESTADÍSTICOS DE PARQUÍMETROS
- RECOLECCION DE DATOS DE EQUIPOS DE INSPECTOR
- RECOLECCION DE DATOS DE VENTA
- REPOSICION DE EQUIPOS

ADMINISTRACION

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE VENTA
- CONTROL DE CARGA Y RECAUDACIÓN DE PUNTOS DE VENTA
- FACTURACION DE ESPACIOS OCUPADOS POR CONTENEDORES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A TERCEROS
- LIQUIDACION DE COMISIONES DE PUNTOS DE VENTAS
- LIQUIDACION DE LA RECAUDACIÓN A LOS CONCESIONARIOS
- LIQUIDACION DE LA RECAUDACIÓN A LA MUNICIPALIDAD

///...2°

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidenta Ejecutivo
ATEC S E

ROBERTO ANTONIO XIMENES
Presidente Ejecutivo Cabildo
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
Presidente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

...//2°

ESTADÍSTICAS

- EMISION DE INFORMES DE INFRACCIONES
- EMISION DE INFORMES DE CONSUMO DE PARQUÍMETROS
- EMISION DE INFORMES DE CONTROL DE INSPECTORES
- EMISION DE INFORMES DE VENTAS
- EMISION DE INFORMES ACARREO DE GRUA

OPERADORES DE RADIO

- CONTROL DE OCUPACIÓN POR CONTENEDORES
- CONTROL DE PERMISOS LIBRE ESTACIONAMIENTO
- ATENCION COMUNICACIONES DE INSPECTORES
- ATENCIÓN COMUNICACIONES PUNTOS DE VENTAS
- ATENCION PEDIDOS DE TRASLADO DE GRUA
- ATENCION RECLAMOS DE FALLAS TÉCNICAS EQUIPOS
- CONTROL DE ATENCIÓN DE CARGA A PUNTOS DE VENTA
- ADJUDICACION DE ZONAS OPERATIVAS A INSPECTORES
- CONTROL DE AUTORIZACIONES DE DESCANSO AL PERSONAL

SUMINISTROS

- CONTROL DE STOCK Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y SUS PEDIDOS
- CONTROL DE STOCK DE COSPELES Y SU PEDIDO
- CONTROL DE STOCK Y SUMINISTRO DE ROLLOS DE MAQUINAS DE VENTA

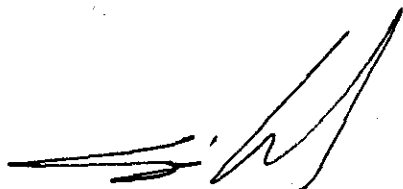
SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES

- CONTROL SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
- CONTROL PERDIDA DE ENERGIA PARQUÍMETROS
- CONTROL IMAGEN EXTERIOR POSTES DE PARQUÍMETROS
- CONTROL CARTELERIA PUNTOS DE VENTA

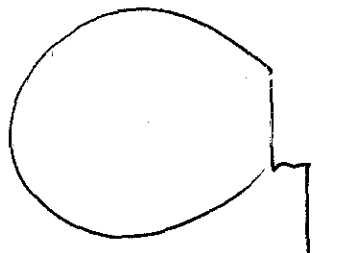
PERSONAL

- SELECCION
- CAPACITACION
- CONTROL OPERATIVO
- EVALUACION MENSUAL
- DISTRIBUCION DE ZONAS Y PROGRAMACIÓN DE TAREAS
- CONTROL AUSENTISMO


///...3°



Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ROBERTO QUINTANA
Secretario Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

...//3°

DEPOSITO DE VEHÍCULOS TRASLADADOS

- COBRANZA DEL PAGO VOLUNTARIO DE INFRACCIONES
- COBRANZA DE ACARREOS
- MANTENIMIENTO DE LA GRUA

INFRACCIONES

- ENVIO DE INFORMACIÓN DIARIA AL TRIBUNAL
- CARGA DIARIA DE INFRACCIONES EN LA BASE
- SEGUIMIENTO DE INFRACTORES

Como parte de las tareas de gerenciamiento el LOCADOR procederá a realizar las liquidaciones correspondientes a la recaudación de las playas y dársenas de acuerdo a los contratos de Concesión entre la Municipalidad de Neuquen y los Concesionarios, y la liquidación de la recaudación por el estacionamiento en las calles de acuerdo a las siguientes pautas:

Definiciones:

RBT: Recaudación bruta total por recargas de todos los puntos de venta, se obtiene de las terminales de recarga

RPD: Recaudación bruta total de las playas y dársenas (existe un valor para cada Concesionario), se obtiene de los parquímetros de las dársenas y playas, puede ser verificado por los Concesionarios

RC: recaudación del estacionamiento en las calles **RC = RBT-RPD**

PG: precio del gerenciamiento, cláusula décimo novena del presente contrato **PG=43%RC**

PL: precio de la locación, cláusula décimo novena del presente contrato **PL=32%RC**

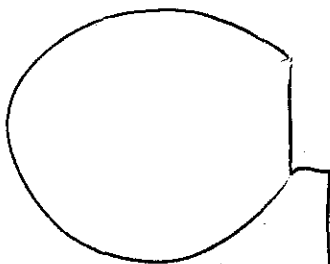
CC: Comisiones comerciales, cláusula vigésimo séptima del presente contrato **CC=4%RC**

RM, recaudación de la Municipalidad, **RM= RC- PG - PL- CC**

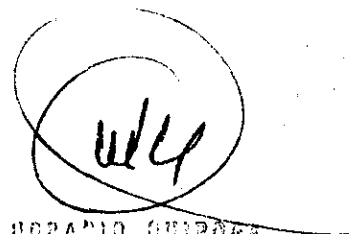
Mensualmente y antes del quinto día hábil del mes en curso, el Locador procederá a presentar una liquidación final por el mes inmediato anterior a la Municipalidad, depositando el valor mensual de la recaudación de la Municipalidad (**RM**) en la cuenta que la Municipalidad disponga, en un todo de acuerdo con la cláusula vigésimo tercera del presente contrato, al mismo tiempo procederá a emitir la factura correspondiente por sus tareas (**PG+PL**).



Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ALBERTO ANTONIO TRACER
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



HORACIO GUIRÓN
Secretario Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Marco de caño doblado, radio interior 0,35m. Altura total 1,80m. Separación interna entre pies 0,70m. Pintado en esmalte sintético mate azul. Dos manos de antióxido. Diámetro del caño de hierro negro Ø 2 ½".
Anclaje idem. 1).

Ubicación de los carteles de estacionamiento medido:

2 por cuadra, uno en los primeros 20 metros de la cuadra y otro en los últimos 20 m. de la misma.
No delimitan el sector sino que son indicativos y se complementan con la demarcación horizontal de los boxes en las cuadras de estacionamiento medido y con la pintura del cordón en las cuadras de estacionamiento prohibido.

Ubicación de carteles de reserva de transporte público de pasajeros y reserva de taxis.

Uno al inicio de la zona y otro al terminar la misma.
Se complementa con la señal indicadora de la parada colocada por la Empresa y la pintura del cordón.

Ubicación de carteles de reserva de ambulancias, hoteles, motos y bicicletas.

Dos por sector, uno al inicio y otro al final delimitado.

Carteles de contramano: irán ubicados de a par a las salidas de las playas de estacionamiento del Parque Central.

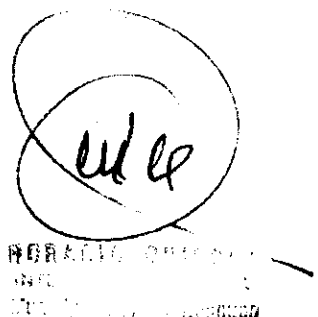
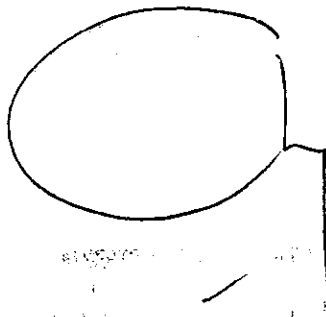
Discapacitados: se reserva el 2% de los lugares del área, se los ubicará en todos los casos como el primer o el último lugar de la cuadra para facilitar el estacionamiento y se demarcarán en forma vertical y horizontal.

Demarcación horizontal:

Las dársenas de estacionamiento medido se pintarán según especificaciones utilizando pintura blanca del tipo de aplicación en caliente con esferas reflectantes.
Los cordones donde el estacionamiento esté prohibido y las ochavas se pintarán con pintura roja acrílica de demarcación vial que cumplan normas IRAM.



Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



ANEXO IV: Señalización Horizontal y Vertical

Demarcación Vertical

Especificaciones:

- 1) Estacionamiento medido: 333 unidades.

Disco chapa negra nº 18 Ø 0,60m orla roja, fondo azul, figura blanca, en esmalte sintético mate. Dos manos antióxido. Fijado con balcones, arandelas y tuercas ¼" W.

Placa adicional en chapa negra nº 18 0,60 x 0,60m. Fondo azul, letras y filete blanco.

Dos manos antióxido,. Esmalte sintético mate. Fijado con bulones, arandelas y tuercas ¼".

Pie: caño de hierro negro Ø . Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético azul mate.

Anclaje : 2 hierros torcionados Ø 8 mm. 2 manos de antióxido.

- 2) Reserva transporte público:

Completos 12 unidades.

Repintar (disco y Placa): 6 unidades

Modificar altura : 4 unidades (2m desde base a fondo de placa).

Reubicar: 2 unidades.

Disco chapa negra nº 18. Ø 0,60m. Orla y banda roja, fondo blanco, figura negra pintado en esmalte sintético mate. Dos manos de antióxido. Fijado idem 1).

Placa adicional, pie y anclaje: Idem. 1).

- 3) Reserva transporte escolar: 8 unidades.

Disco Idem. 2).

Placa adicional, pie y anclaje Idem. 1).

- 4) Reserva taxis: placa adicional: 4 unidades

Modificar altura : 4 unidades (2m desde base a fondo de placa)

Placa adicional Idem 1).

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- 5) Prohibido estacionar: 9 Unidades (a instalar en playas del Parque Central).

Disco Idem 2).
Placa adicional, pie y anclaje Idem 1).

- 6) Reserva ambulancia :8 unidades.

Placa cuadrada, puntas redondeadas, chapa negra n° 18 , 0,70 x 0,40m. Pintada en esmalte sintético mate. Fondo azul, cuadro blanco, leyenda blanca figura en negro y cruz en rojo. Fijada idem 1).
Pie y anclaje idem. 1)

- 7) Reserva hotel: 10 unidades.

Placa cuadrada, puntas redondeadas, chapa negra n° 18 , 0,70 x 0,40m. Pintada en esmalte sintético mate. Fondo azul, cuadro blanco, leyenda blanca figura en negro . Fijada idem 1).
Pie y anclaje idem. 1)

- 8) Contramano: 20 unidades

Disco chapa negra n° 18 Ø 0,60m, fondo rojo, banda central blanca, en esmalte sintético mate . Dos manos antióxido. Fijado con balcones, arandelas y tuercas ¼" W.


Placa adicional en chapa negra n° 18 0,60 x 0,60m. Fondo azul, letras y filete blanco. Dos manos antióxido,. Esmalte sintético mate. Fijado con bulones, arandelas y tuercas ¼".

Pie: caño de hierro negro Ø . Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético azul mate.

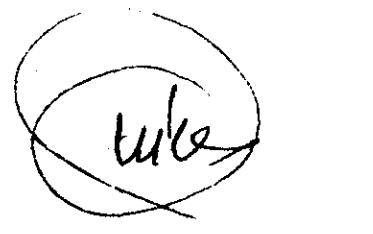
Anclaje : 2 hierros torcionados Ø 8 mm. 2 manos de antióxido.

- 9) Reserva de motos y bicicletas: 30 unidades.

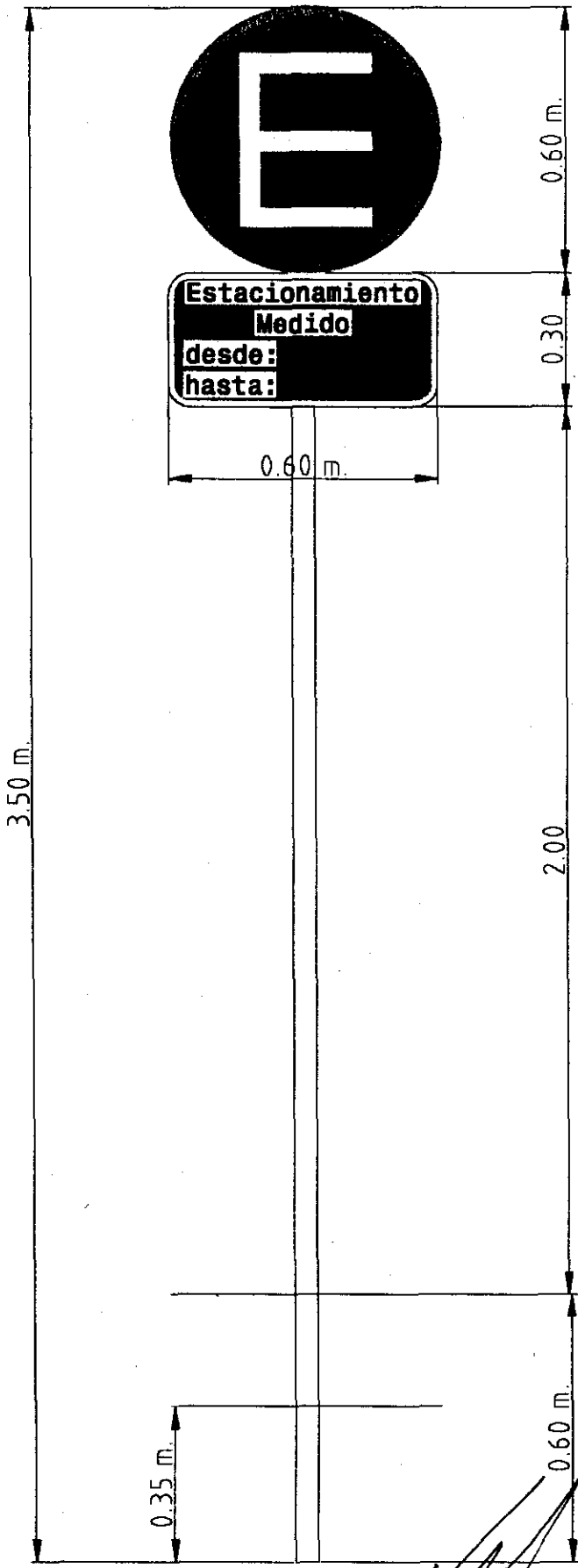
Disco chapa negra n° 18, Ø 0,60m. .Pintado en esmalte sintético mate. Fondo azul, figura blanca y filete blanco. Fijado al marco con tres planchuelas (2" x 4" x 4mm) soldadas al marco y abulonadas al disco. Dos manos de antióxido.


Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.




ROBERTO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Estacionamiento Medido



Disco chapa negra Ø 0,60 m. nº 18
 Orla roja, letra blanca
 en esmalte sintético mate.
 Dos manos antióxido.
 Fijado con bulones, arandelas y tuercas
 1/4".

Placa adicional en chapa negra nº 18
 0,60 x 0,40 m.
 Fondo azul, letras y filete blanco.
 Dos manos de antióxido, esmalte
 sintético mate.
 Fijado con bulones, arandelas y tuercas
 1/4".

Pie: caño de hierro negro Ø 2 1/2".
 Dos manos de antióxido, y dos manos
 de esmalte sintético azul mate.

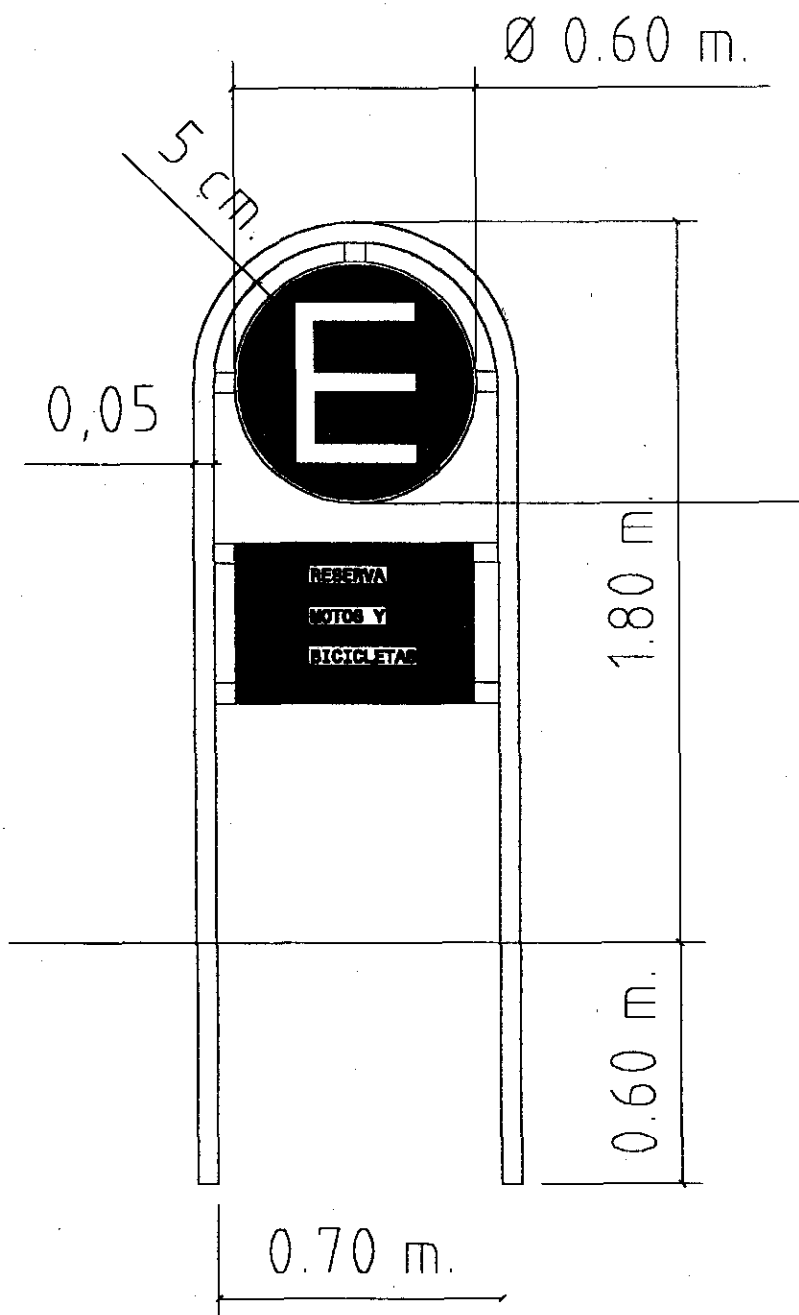
Anclaje: dos hierros torcidos Ø 8 mm.
 dos manos de antióxido.

Ing. Guillermo CAMPBELL
 Presidente Ejecutivo
 ALFEC S.E.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Montevideo, Uruguay

Wde
 SOBANDO GONZALEZ
 INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS
 Montevideo, Uruguay

Reserva de Motos y Bicicletas



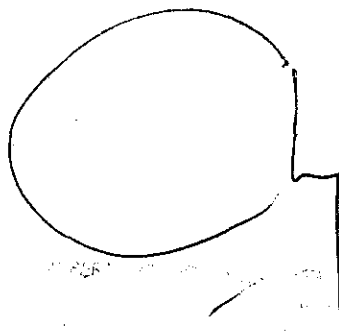
Disco chapa negra \varnothing 0,60 m. n° 18
Fondo azul, letras y filete blanco.
en esmalte sintético mate.
Dos manos antióxido.
Fijado con bulones, arandelas y tuercas
1/4".

Placa adicional en chapa negra n° 18
0,60 x 0,40 m.
Fondo azul, letras y filete blanco.
Dos manos de antióxido, esmalte
sintético mate.
Fijado con bulones, arandelas y tuercas
1/4".

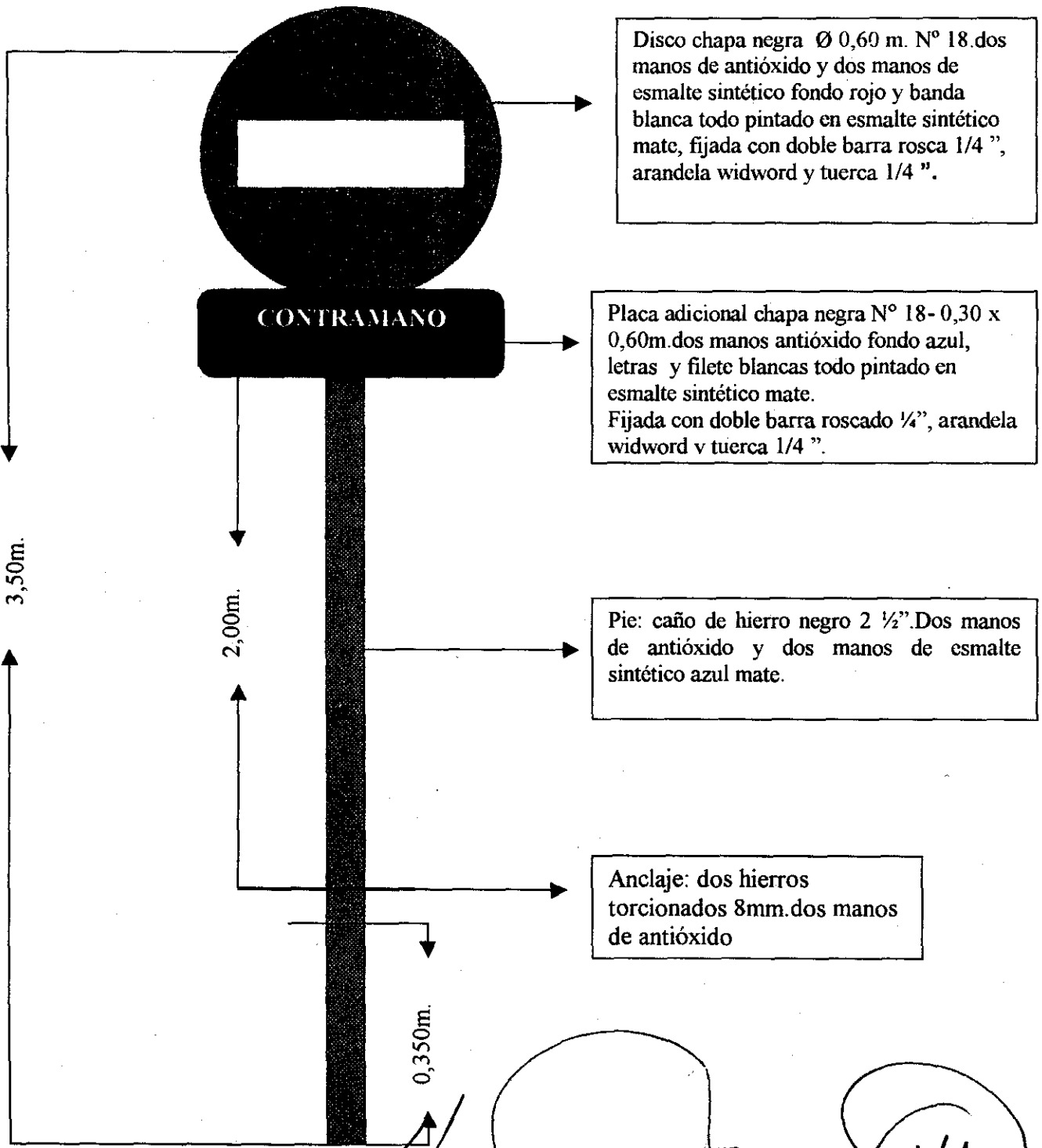
Pie: caño de hierro negro \varnothing 2 1/2".
Dos manos de antióxido, y dos manos
de esmalte sintético azul mate.

Anclaje: dos hierros torcidos \varnothing 8 mm.
dos manos de antióxido.

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.



SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: CONTRAMANO



Disco chapa negra Ø 0,60 m. N° 18. dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético fondo rojo y banda blanca todo pintado en esmalte sintético mate, fijada con doble barra rosca 1/4", arandela widword y tuerca 1/4".

Placa adicional chapa negra N° 18- 0,30 x 0,60m. dos manos antióxido fondo azul, letras y filete blancas todo pintado en esmalte sintético mate. Fijada con doble barra roscado 1/4", arandela widword v tuerca 1/4".

Pie: caño de hierro negro 2 1/2". Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético azul mate.

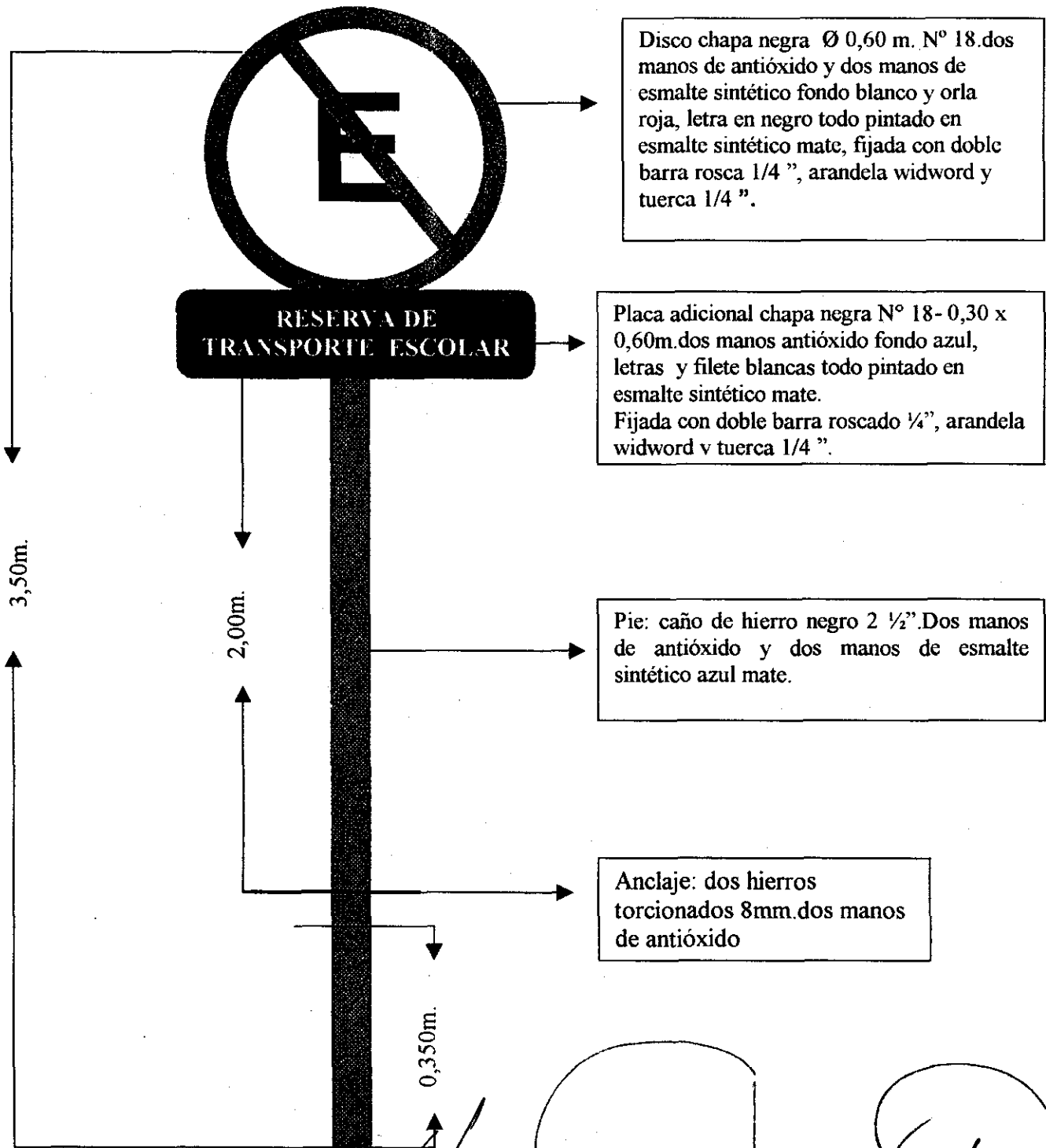
Anclaje: dos hierros torcionados 8mm. dos manos de antióxido

[Signature]
Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

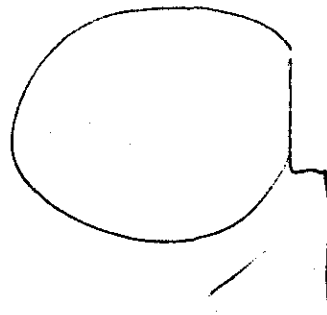
[Signature]
ABEJO ABRAHAM
Secretario de Asesoría y Asesor
Municipalidad de Rosagua

[Signature]
Municipalidad de Rosagua

SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: RESERVA DE TRANSPORTE ESCOLAR

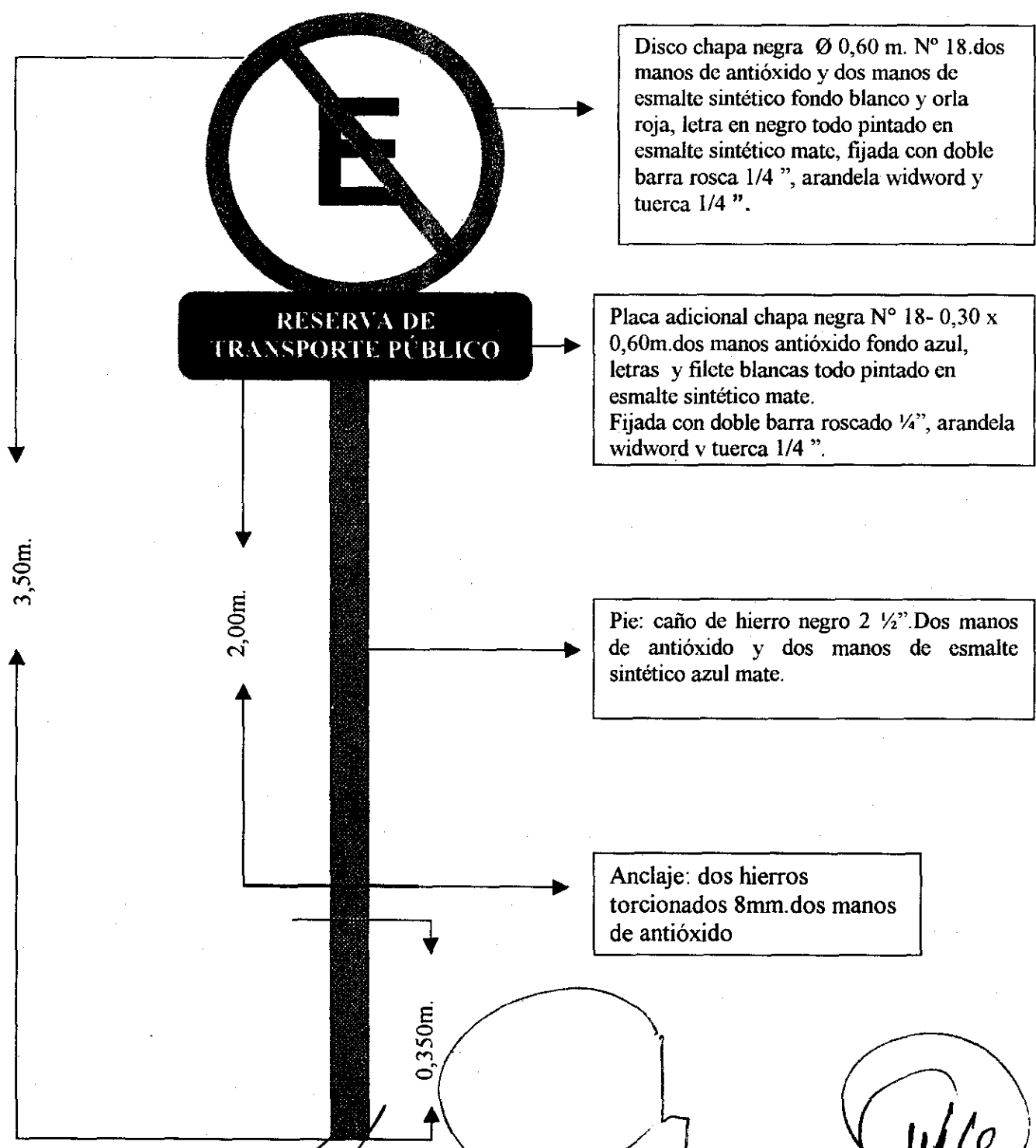



Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E



COMANDO EN JEFE
GUARDIA NACIONAL
MONTAÑA DE LA NEVADA

SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: RESERVA DE TRANSPORTE PÚBLICO



Disco chapa negra Ø 0,60 m. N° 18. dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético fondo blanco y orla roja, letra en negro todo pintado en esmalte sintético mate, fijada con doble barra rosca 1/4", arandela widword y tuerca 1/4".

Placa adicional chapa negra N° 18- 0,30 x 0,60m. dos manos antióxido fondo azul, letras y filete blancas todo pintado en esmalte sintético mate. Fijada con doble barra roscado 1/4", arandela widword v tuerca 1/4".

Pie: caño de hierro negro 2 1/2". Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético azul mate.

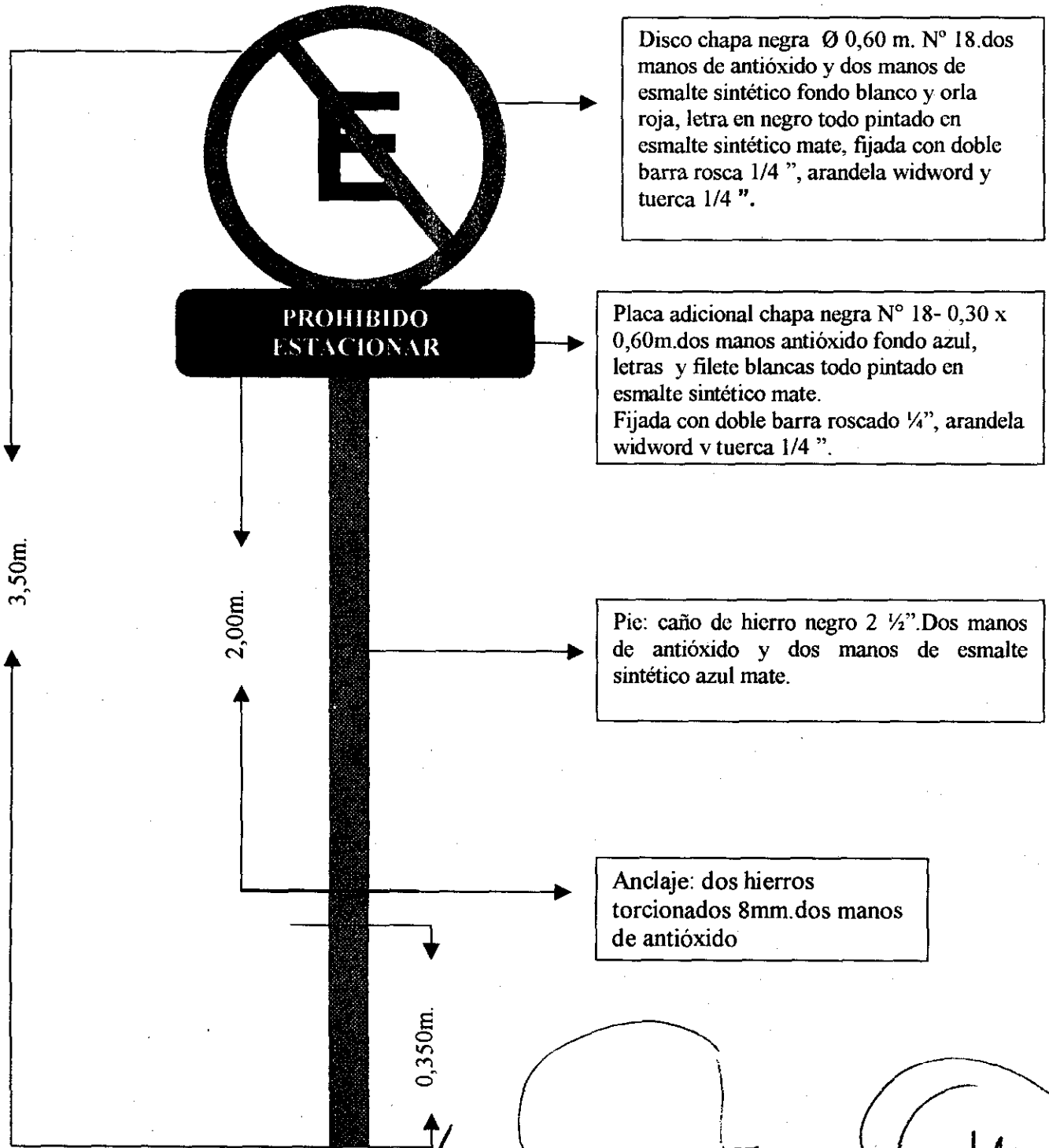
Anclaje: dos hierros torcionados 8mm. dos manos de antióxido

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

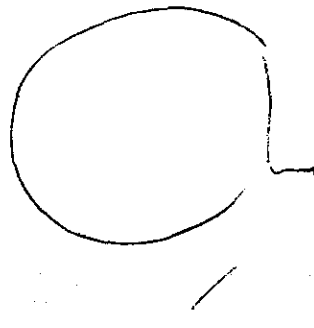
Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

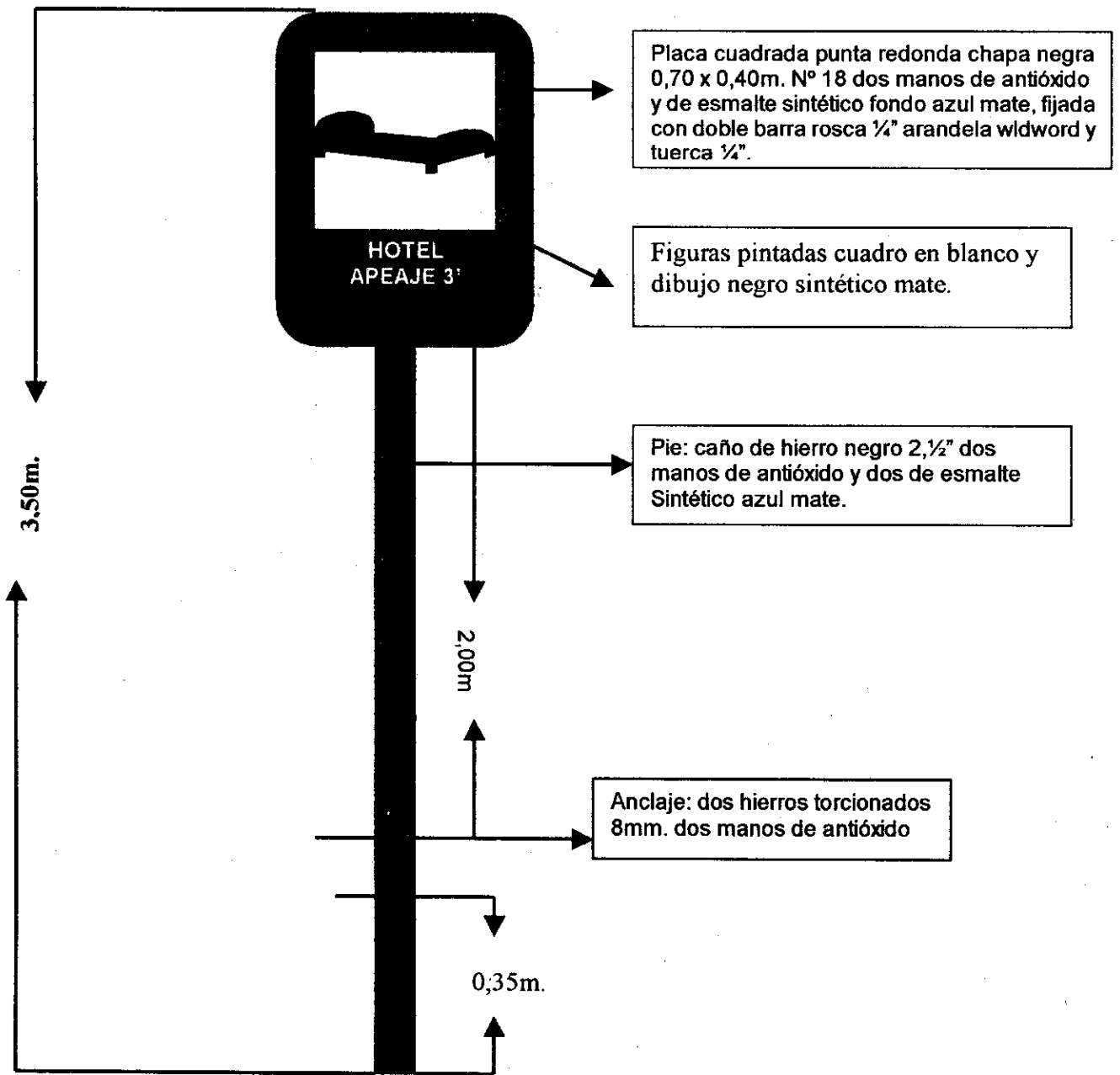
SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: PROHIBIDO ESTACIONAR

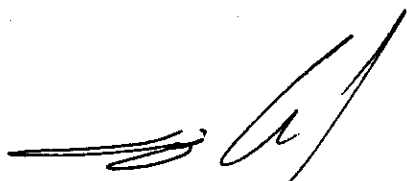


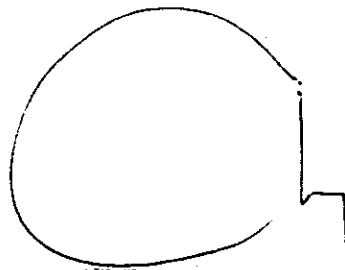
[Signature]
Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E




SEÑALES DE INFORMACIÓN: APEAJE 3'HOTEL

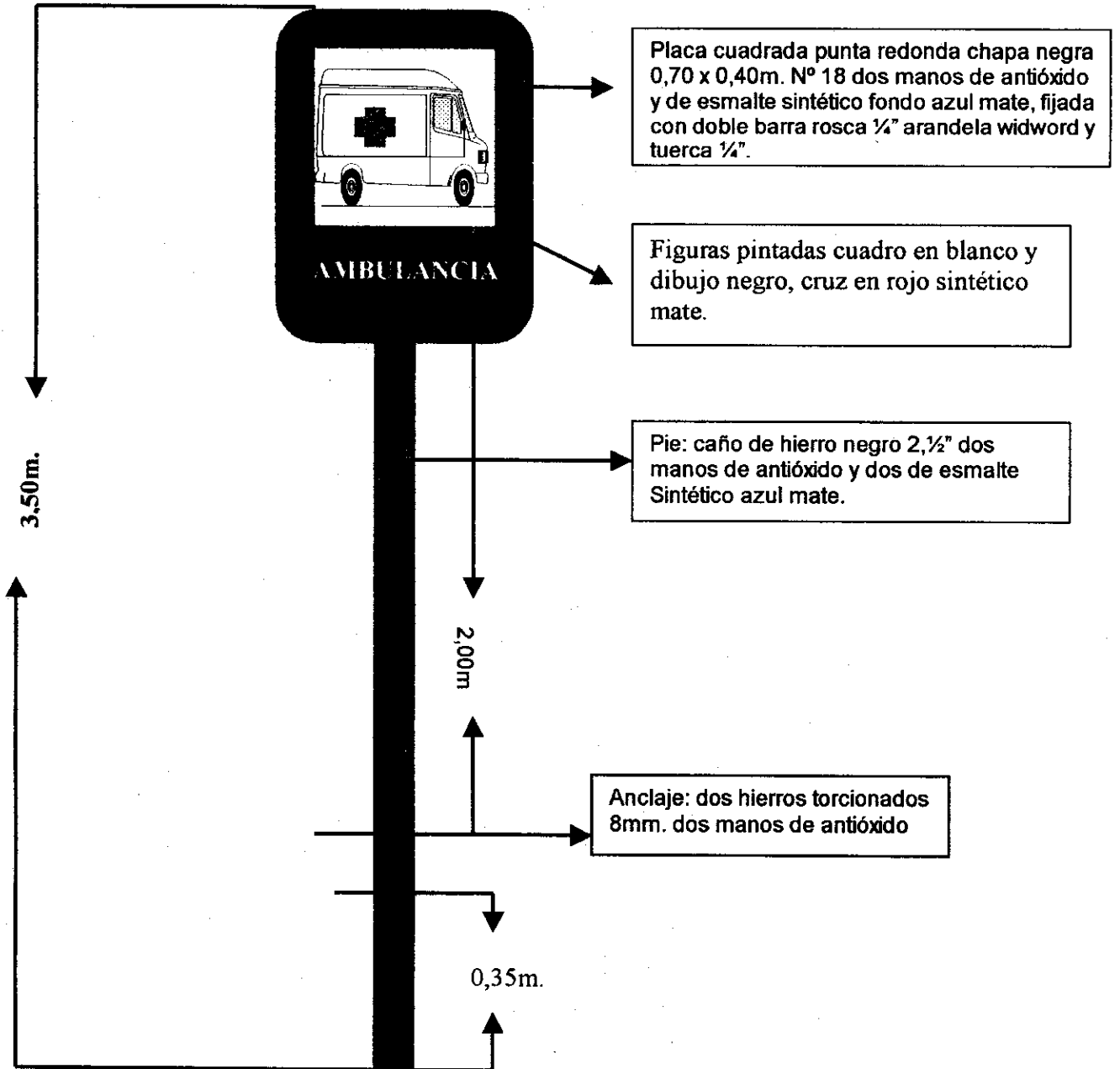


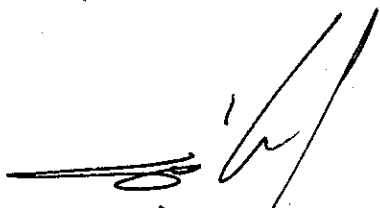

Ing. Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

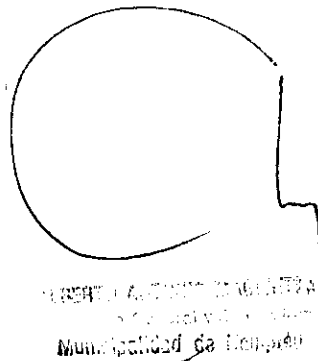

ALBERTO ANTONIO LACAYO
Consejero Municipal de Gobierno
Municipalidad de Nueva Guatemala

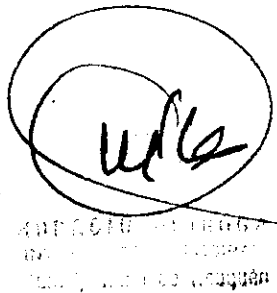

Guillermo Campbell
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.

SEÑALES DE INFORMACIÓN: AMBULANCIA




Guillermo CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S.E.


Municipalidad de Compián


Municipalidad de Compián

CONVENIO

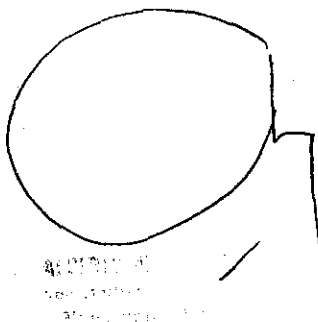
CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE LOCACION DE EQUIPOS Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN

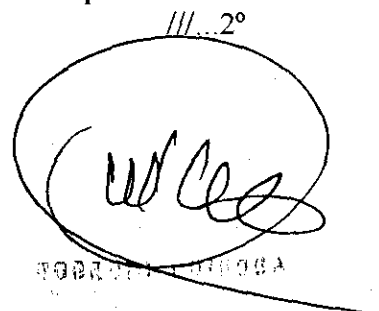
En la Ciudad de Neuquen, a los **22** días del mes de agosto de 2001, se reúnen **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, DNI N° 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999; y el Señor Secretario General y de Gobierno, **ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA**, L.E. N° 8.400.391, designado por Decreto N° 001 del 09 de diciembre de 1999, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra, "**ALTA TECNOLOGÍA S.E.**", representada en este acto por su Presidente, Ing. **GUILLERMO CAMPBELL**, L.E. N° 8.211.550, con domicilio real en la calle Albarracín 157 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, en adelante designada como "**LA EMPRESA**", resuelven celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: El presente convenio reconoce como antecedente el Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén, suscripto entre ambas partes con fecha 30 de julio de 2001.- Que con base a las observaciones realizadas por la Dirección General de Contabilidad y Auditoria y por la Empresa, resulta necesario efectuar algunas aclaraciones y correcciones a las cláusulas contractuales que precedentemente se mencionan, y que quedarán redactadas de la siguiente forma:

TERCERA: Bienes y servicios locados: Durante la vigencia de la locación, LA EMPRESA instalará los equipos de estacionamiento medido detallados en la Cláusula Novena y descriptos en la Descripción del Sistema de Estacionamiento Medido que se agrega y forma parte integrante del presente contrato como Anexo I. En particular, el servicio que brindará LA EMPRESA comprende la provisión de todo el equipamiento necesario para que LA MUNICIPALIDAD pueda brindar el servicio de estacionamiento medido y pago; el mantenimiento del equipamiento con su correspondiente software; todos los servicios secundarios necesarios para su funcionamiento; la realización de la señalización del área y el mantenimiento de la misma; la reposición de equipos cuando sea necesario por su destrucción por cualquier causa, desgaste y/o uso y el gerenciamiento operativo del servicio, tal cual se lo describe en el Anexo III. El dominio sobre el equipamiento, software, y servicios suministrados es y seguirá siendo de la exclusiva propiedad de LA EMPRESA, no implicando bajo ningún concepto la transferencia de la propiedad y/o de los derechos intelectuales sobre los mismos, pudiendo ser utilizados en el ÁREA sólo mientras dure la locación. Una vez agotado el plazo de locación o resuelto el contrato por cualquier causa o motivo, LA EMPRESA podrá retirar el equipamiento haciendo cesar la prestación de los


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno

III...2°

HORACIO RODOLFO QUIROGA

///...2º

servicios comprometidos.-----

DECIMA: Garantía de cumplimiento del contrato: LA EMPRESA garantizará el cumplimiento del presente contrato a través de la constitución de un seguro de caución por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a favor de LA MUNICIPALIDAD, so pena de dejarse sin efecto la locación. El seguro de caución deberá ser constituido dentro de los cinco (5) días de la fecha de celebración del presente convenio y será devuelto a LA EMPRESA una vez extinguidas todas las obligaciones emergentes del presente contrato.- En virtud de no estar determinado el monto del contrato, una vez puesto en funcionamiento el sistema se promediarán las facturaciones correspondientes a los seis primeros meses para determinar el monto de contrato ajustándose en mas o menos el monto de la garantía correspondiente.-----

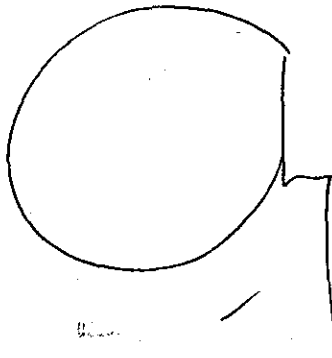
VIGÉSIMO PRIMERA: Facturación y recaudación: La facturación al público en los puntos de venta será realizada por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD. El total recaudado por la facturación, una vez deducidas la recaudación total de las dársenas y playas explotadas por los concesionarios que LA MUNICIPALIDAD otorgue de conformidad a la Ordenanza N° 9046, será depositado semanalmente en una caja de ahorro recaudadora Municipal en una institución Bancaria, que debitará el 75% a favor de LA EMPRESA en una cuenta corriente que ésta indique y el 25% restante, descontadas las comisiones comerciales, a una cuenta o caja de ahorro de LA MUNICIPALIDAD que a tal efecto se abra.-----


VIGÉSIMA SEXTA: Dispositivos portátiles de identificación electrónica de uso individual: Los cospeles electrónicos u otros medios electrónicos portátiles de identificación electrónica necesarios para la operación del servicio por parte de los usuarios serán provistos por LA EMPRESA quien solventará el costo de su adquisición. Dichos dispositivos portátiles se expenderán al público en los puntos de venta por cuenta de la Empresa, a un precio máximo de PESOS SEIS (\$ 6.-) por unidad. LA EMPRESA retendrá y tendrá la libre disponibilidad de los importes que por venta de dichos dispositivos ingresaran, en la medida que dicho ingreso no se considera parte de la recaudación por el servicio de estacionamiento. LA EMPRESA en su carácter de gerenciador del servicio, se obliga a reintegrar a los usuarios que devuelvan su dispositivo portátil de identificación electrónica con su correspondiente comprobante de compra, el monto originalmente pagado por su adquisición.-----

CLAUSULA ADICIONAL: La Autoridad de Aplicación queda facultada para acceder y analizar el sistema informático a utilizar por LA EMPRESA para llevar adelante el gerenciamiento del sistema, los controles de seguridad que posee y la inalterabilidad de los datos contenidos en él, con la potestad de establecer procedimientos y metodologías de control íntegro e integrado de la gestión contratada.-----

///...3º


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.




SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO I : Descripción del Sistema

ESPECIFICACIONES

El Sistema Automatizado Integral de Estacionamiento Medido (SAIEM), consiste en un conjunto de piezas, equipos, sistemas informáticos y metodologías, que implementan el estacionamiento medido mediante una metodología prepaga.

El crédito de estacionamiento está asentado en los "COSPELES", cuya principal característica es su posibilidad de reutilización, mediante simple recarga. Es posible también la operación con tarjetas descartables, lo que permite cubrir la franja de usuarios casuales o poco frecuentes. Estos medios, aunque mecánicamente simples, poseen internamente un completo microcomputador con su respectiva memoria, donde quedan asentadas las transacciones por créditos (recargas) y débitos (estacionamiento efectivamente utilizado).

Los equipos que integran el sistema se pueden dividir de acuerdo a su función:

El elemento básico es el parquímetro TEMI-1, el que reemplaza a los tradicionales parquímetros electromecánicos ofreciendo muchas ventajas adicionales que se enumeran más adelante. Las terminales portátiles de inspector y supervisor TI-4 sirven para controlar el estacionamiento y poseen la característica de poder comunicarse con los parquímetros TEMI-1 a través de la interfase "onewire" del cospel a los efectos de recabar la información requerida por los inspectores y por el sistema central. Las terminales de venta TEMC-1, se utilizan para la venta y recarga de los medios de pago, y posibilitan el relevamiento de información adicional acerca de los usuarios y automóviles, de utilidad no sólo para el sistema sino también para el municipio. Además, para cada implementación se monta un completo centro de cómputos donde se realiza el control y cruce de información, a fin de hacer un seguimiento preciso que asegure el máximo rendimiento del sistema. El sistema puede además interconectarse tanto con las Bases de Datos Municipales como, por ejemplo, con la del Tribunal de Faltas.

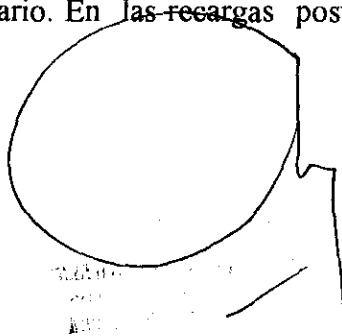
ADQUISICIÓN Y RECARGA DE LOS MEDIOS DE PAGO

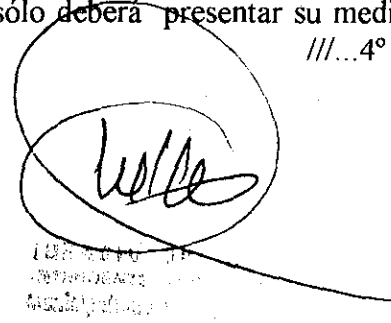
Para acceder al servicio de estacionamiento medido los usuarios habituales deberán adquirir por única vez el medio de pago, es decir el "COSPEL". Como el medio debe quedar individualizado y vinculado a cada vehículo, el usuario deberá proporcionar los datos básicos de empadronamiento, fundamentalmente el número de la matrícula del vehículo.

Los medios de pago podrán ser adquiridos o recargados (una vez agotado el crédito para estacionamiento) en los sitios donde se dispongan las terminales de venta. Como constancia por la transacción comercial de compra o recarga los usuarios recibirán los correspondientes comprobantes. La terminal de venta informará, en oportunidad de cada transacción, si existen importes pendientes de cancelación correspondientes a excedentes de estacionamiento por operación en descubierto. El procedimiento de adquisición de los medios para usuarios habituales, es el siguiente: En el caso de la primera compra el usuario deberá pagar el valor base del cospel, el que para esta contratación se establece en la suma de PESOS SEIS (\$ 6.-), en esta única oportunidad deberá proporcionar, además del número de la matrícula, el nombre del propietario, la dirección postal y la municipalidad a la que pertenece. Una vez hecho esto, se le entrega el medio individualizado y un comprobante de venta con la fecha y hora de la transacción, identificación de la terminal de venta y los datos aportados por el usuario. En las recargas posteriores sólo deberá presentar su medio y

///...4°


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.





///...4°

proceder a solicitar la recarga por cualquier importe que desee. El usuario casual, turista, viajero de paso por la ciudad, etc., tiene la opción de comprar tarjetas preimpresas de seguridad por un valor fijo, que para esta contratación se establece en PESOS DOS (\$ 2.-), útil para estacionar por hasta dos horas corridas. En este caso pierde la ventaja esencial del sistema que es el cobro exacto, de forma tal de simplificar el uso por parte del turista, pero desalentarlo por parte de los usuarios habituales.

DEVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO RECARGABLES

Tanto el usuario poco frecuente como el habitual, podrán devolver el medio de pago en el local de LA EMPRESA donde recuperarán el valor base del mismo. Al realizar este procedimiento, se liquida también el saldo pendiente ya sea a favor del usuario o del servicio, correspondiente al estacionamiento no utilizado o utilizado mas allá del crédito disponible.

USO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

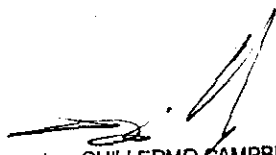
Una vez en poder de su medio de pago, el usuario puede proceder a utilizar el sistema de estacionamiento medido de acuerdo a una metodología sumamente sencilla. Una vez estacionado el vehículo acude al parquímetro TEMI-1 de la cuadra, donde deberá registrarse utilizando su cospel e informar al parquímetro utilizando el teclado el número de BOX donde ha estacionado su vehículo, el que se encuentra perfectamente señalado en el lugar. Con esto queda registrada su hora de presentación. Luego, antes de retirar el vehículo, deberá registrarse nuevamente para que de esta manera el sistema pueda calcular el tiempo efectivamente transcurrido y debitar el monto correcto con precisión de 1 minuto. En el caso de que el usuario estacionara un vehículo con patente distinta a la registrada en el medio podrá, si lo desea, ingresar los 3 últimos dígitos de la patente del vehículo que está usando en el teclado ubicado en el parquímetro.

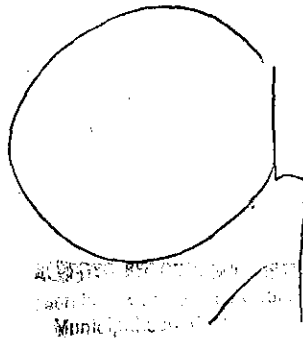
APLICACIÓN DEL SALDO REGISTRADO EN EL MEDIO DE PAGO

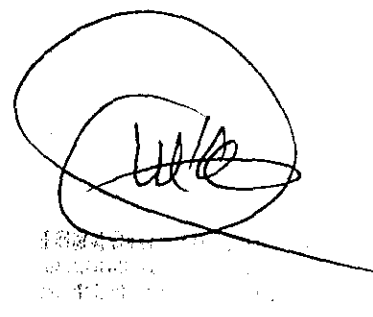
Los medios de pago poseen en sus bases de datos el saldo disponible. Ante la presentación del vehículo se descuenta el equivalente a un periodo definido en el sistema central, el que para esta contratación se establece en cuatro horas, o hasta el máximo crédito disponible en el medio. Este débito es lo suficientemente importante como para que el usuario esté motivado para registrar el retiro del vehículo y, de este modo, recuperar la diferencia. En definitiva, luego de registradas ambas transacciones, al usuario se le habrá descontado el importe correspondiente al tiempo efectivamente empleado en su estacionamiento, con una resolución mínima de 1 minuto.

Desde el sistema central se define un valor de "descubierto" para poder operar con mayor flexibilidad. Dicho descubierto, el que para esta contratación se fija en PESOS CUATRO (\$ 4.-), solo será tenido en cuenta para complementar el importe faltante, y no servirá para registrar una presentación. La presentación del vehículo es validada solo si el saldo al ingreso es positivo. Luego de que un vehículo haya superado su saldo más el descubierto, pasa automáticamente a estar en infracción. De este modo, los vehículos con estacionamiento vencido se suman a los estacionados sin haber efectuado su presentación, siendo ambos

///...5°


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...5°

pasibles de ser infraccionados.

CUADROS TARIFARIOS

Cada parquímetro TEMI-1 posee un cuadro tarifario que cubre los 365 días del año, incluyendo una o varias escalas de tarifas para cada día, en función de los valores que define la Municipalidad. Estos cuadros tarifarios podrán ser variables, según el día, la hora del día, la zona e, inclusive, el tiempo total de estacionamiento. Asimismo, el sistema contempla la posibilidad de otorgar tiempo de estacionamiento sin cargo en lugares específicos a personas específicas (residentes) y también el pago de estadias con tarifa reducida para zonas de baja circulación.

CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Para la tarea específica del control del estacionamiento medido, se ha previsto la provisión de terminales portátiles. Estas terminales, en manos de los inspectores, sirven para controlar el uso debido del estacionamiento y controlar, a su vez, a sus propios portadores. El control es, no solo sobre el área de estacionamiento medido, sino también de las zonas donde el estacionamiento esté prohibido. Para preservar la vigencia de los métodos de control, el sistema central diagramará al azar, día por día, el recorrido que deberá hacer cada inspector. Esta información conformará la rutina diaria de cada inspector multiplicando de este modo los controles y minimizando la posibilidad de emprender recorridos erróneos por parte de los inspectores. Durante la recorrida, el inspector se dirigirá a cada parquímetro, donde procederá a acreditarse presentando su equipo TI-4, el parquímetro informará a través de la interfase a su terminal de control, el número de los BOXES que deberían encontrarse vacíos y los que estando ocupados tienen agotado su crédito de estacionamiento. Con esta información el inspector procede a infraccionar a todos aquéllos que estuviesen ocupando un BOX sin haberse registrado, así como a aquéllos que pese a haberse registrado han agotado su saldo y descubierto. Procede luego hacia el próximo parquímetro indicado en su plano de ruta y repite el procedimiento. Al fin del turno de inspección se tendrá una imagen de todas las transacciones de presentación y retiro de vehículos. El sistema central en base a esto, reconstruye el "status" para cada medio de pago. Al mismo tiempo en la oficina se ingresan al sistema todas las infracciones confeccionadas en el turno de forma tal de proveer de información a los puntos de cobranza de infracciones y al Tribunal de Faltas.

PAGO DE MULTAS POR INFRACCIÓN

Se habilitaran varios lugares para el pago voluntario de infracciones, conforme a los procedimientos y modalidades que establezca LA MUNICIPALIDAD.-


Especificaciones del parquímetro TEMI/1

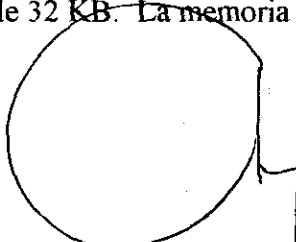
La terminal de estacionamiento medido TEMI/1 es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse y reemplazar en su funcionalidad a los parquímetros mecánicos, proporciona la vía para la implementación de la comercialización mediante pre-pago, y su forma de fiscalización.

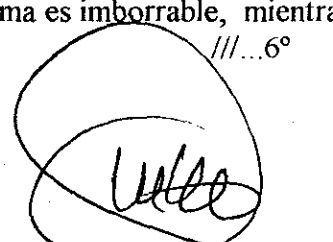
Las características más sobresalientes del terminal se mencionan a continuación:

Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 32 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras

///...6°


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


ALBERTO
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


ALBERTO
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.

///...6°

que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de backup. Posee Reloj de Tiempo Real, con alimentación independiente por varios años, y las interfaces a los dispositivos descriptos a continuación.

Display alfanumérico de cristal líquido con iluminación trasera, indicado para visión diurna y nocturna, de 2 líneas de 16 caracteres.

Teclado hermético de 12 teclas, que permite el ingreso de datos del Box y matrícula por el usuario.

Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea.

Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica, con respaldo a batería que garantizan la operación básica del conjunto (display, sensado y grabación de cospel) por 24 horas sin energía externa, lo que cubre el déficit producido por cualquier corte energético que pudiera ocurrir en una ciudad.

Construcción mecánica del terminal que posibilita la instalación y operación a la intemperie. Es resistente a las variaciones de humedad y temperatura que se dan en cualquier sitio del país. A su vez, su forma y características generales, permiten la operación por personas de distinta estatura o rango de visión. En general, podemos decir que cualquier persona hábil para conducir un automóvil puede utilizar prácticamente sin aprendizaje la terminal de estacionamiento medido TEMI/1.

Especificaciones del terminal comercial TEMC/1

La terminal de ventas para el sistema de estacionamiento medido TEMC/1, es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse en el expendio y recarga de los cospeles electrónicos.

Las características más sobresalientes de la terminal se mencionan a continuación:

Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 128 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de respaldo. Posee Reloj de Tiempo Real y las interfaces a los dispositivos posteriormente descriptos.

Display alfanumérico de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.

Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea.

Impresora de tickets por impacto de 35 columnas de ancho, con velocidad de 2 líneas / segundo. Impresión sobre papel químico (sin cinta) con duplicado también químico.

Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica,

Gabinete plástico de alto impacto.-

Especificaciones del terminal de control TI-4

Microcomputador PIC.


Memoria FLASH ROM de 4 KB y RAM de 16KB

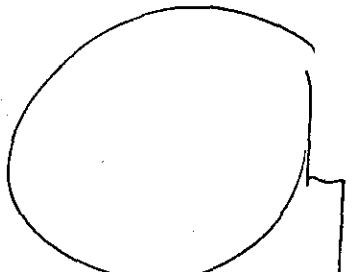
Display alfanumérico de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.

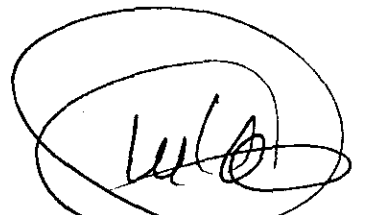
Interfase "onewire" al parquimetro

Alimentación por baterías alcalinas descartables.

///...7°


ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


ALBERTO ARON
Municipalidad de Neuquén


VERA
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...7°

Sistema central

Se instalará un servidor Pentium III de 800 Mhz y 512 MB de ram, y 6 PC Pentium III de 600 MHz y 128 MB de ram para los usuarios, interconectadas sobre una red ethernet. Sobre estos equipos correrá el software de administración del sistema.

Equipos accesorios

Grúa

Se utilizará un (1) vehiculo gasolero con motor de mas de 3000 cm³, con capacidad de dos plazas y 3500 Kg de carga, equipado con percha hidráulica de tipo "Canadiense" con capacidad de 1500 Kg, alcance horizontal de 1.90 m y elevación de percha hasta 2.70 m, equipadas con boogies de 1000 kg de capacidad.

Equipos de comunicaciones

Se utilizarán equipos fijos (Bases), y móviles de 25 vatios y portátiles de 3 vatios, de VHF, multicanales, sintetizados.

ANEXO III: Gerenciamiento del sistema

TAREAS COMPRENDIDAS

ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA

- VENTA Y CARGA DE COSPELES
- ASESORAMIENTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
- ATENCION DE RECLAMOS POR INFRACCIONES
- ENCUESTAS DE ESTACIONAMIENTOS
- ATENCION DE RECLAMOS POR PERDIDA DE GARANTIA

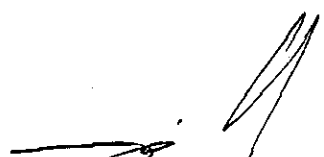
ATENCIÓN PUNTOS DE VENTA

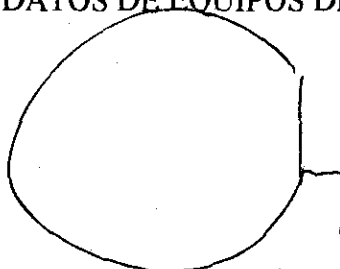
- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA
- VENTA DE CARGA
- VENTA DE COSPELES
- EMISION DE NOTAS DE CREDITO
- RECAUDACION DE VENTAS
- PAGO DE COMISIONES
- RETIRO DE CINTAS TESTIGO
- REPOSICION DE ROLLOS DE VENTA


EQUIPOS

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO
- PROGRAMACION DE TARIFARIOS POR ZONAS Y POR FECHAS
- RECOLECCION DE DATOS ESTADÍSTICOS DE PARQUÍMETROS
- RECOLECCION DE DATOS DE EQUIPOS DE INSPECTOR

///...8°


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.


SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...8°

- RECOLECCION DE DATOS DE VENTA
- REPOSICION DE EQUIPOS

ADMINISTRACION

- ADMINISTRACION GENERAL DEL SISTEMA DE VENTA
- CONTROL DE CARGA Y RECAUDACION DE PUNTOS DE VENTA
- FACTURACION DE ESPACIOS OCUPADOS POR CONTENEDORES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A TERCEROS
- LIQUIDACION DE COMISIONES DE PUNTOS DE VENTAS
- LIQUIDACION DE LA RECAUDACION A LOS CONCESIONARIOS
- LIQUIDACION DE LA RECAUDACION A LA MUNICIPALIDAD

ESTADÍSTICAS

- EMISION DE INFORMES DE INFRACCIONES
- EMISION DE INFORMES DE CONSUMO DE PARQUÍMETROS
- EMISION DE INFORMES DE CONTROL DE INSPECTORES
- EMISION DE INFORMES DE VENTAS
- EMISION DE INFORMES ACARREO DE GRUA

OPERADORES DE RADIO

- CONTROL DE OCUPACION POR CONTENEDORES
- CONTROL DE PERMISOS LIBRE ESTACIONAMIENTO
- ATENCION COMUNICACIONES DE INSPECTORES
- ATENCION COMUNICACIONES PUNTOS DE VENTAS
- ATENCION PEDIDOS DE TRASLADO DE GRUA
- ATENCION RECLAMOS DE FALLAS TÉCNICAS EQUIPOS
- CONTROL DE ATENCION DE CARGA A PUNTOS DE VENTA
- ADJUDICACION DE ZONAS OPERATIVAS A INSPECTORES
- CONTROL DE AUTORIZACIONES DE DESCANSO AL PERSONAL

SUMINISTROS

- CONTROL DE STOCK Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y SUS PEDIDOS
- CONTROL DE STOCK DE COSPELES Y SU PEDIDO
- CONTROL DE STOCK Y SUMINISTRO DE ROLLOS DE MAQUINAS DE VENTA

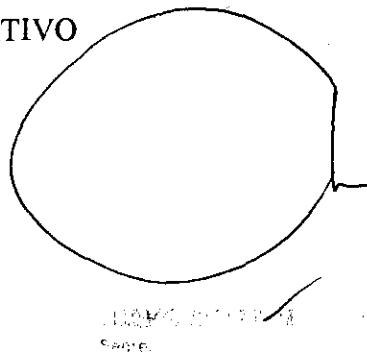
SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES

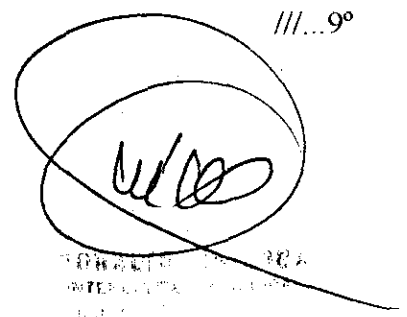
- CONTROL SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL
- CONTROL PERDIDA DE ENERGIA PARQUÍMETROS
- CONTROL IMAGEN EXTERIOR POSTES DE PARQUÍMETROS
- CONTROL CARTELERIA PUNTOS DE VENTA

PERSONAL

- SELECCION
- CAPACITACION
- CONTROL OPERATIVO


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.



///...9°


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...9°

- EVALUACION MENSUAL
- DISTRIBUCION DE ZONAS Y PROGRAMACION DE TAREAS
- CONTROL AUSENTISMO

DEPOSITO DE VEHICULOS TRASLADADOS

- COBRANZA DEL PAGO VOLUNTARIO DE INFRACCIONES
- COBRANZA DE ACARREOS
- MANTENIMIENTO DE LA GRUA

INFRACCIONES

- ENVIO DE INFORMACION DIARIA AL TRIBUNAL
- CARGA DIARIA DE INFRACCIONES EN LA BASE
- SEGUIMIENTO DE INFRACTORES

Como parte de las tareas de gerenciamiento LA EMPRESA procederá a realizar las liquidaciones correspondientes a la recaudación de las playas y dársenas de acuerdo a los contratos de Concesión entre la Municipalidad de Neuquen y los Concesionarios, y la liquidación de la recaudación por el estacionamiento en las calles de acuerdo a las siguientes pautas:

Definiciones:

RBT: Recaudación bruta total por recargas de todos los puntos de venta, se obtiene de las terminales de recarga

RPD: Recaudación bruta total de las playas y dársenas (existe un valor para cada Concesionario), se obtiene de los parquímetros de las dársenas y playas, puede ser verificado por los Concesionarios

RC: recaudación del estacionamiento en las calles **RC = RBT-RPD**

PG: precio del gerenciamiento, cláusula décimo novena del presente contrato **PG=43%RC**


PL: precio de la locación, cláusula décimo novena del presente contrato **PL=32%RC**

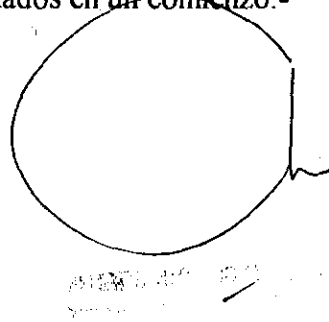
CC: Comisiones comerciales, cláusula vigésimo séptima del presente contrato **CC=4%RC**

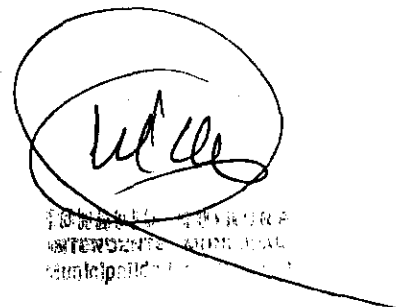
RM: recaudación de la Municipalidad, **RM= RC- PG - PL- CC**

Mensualmente y antes del quinto día hábil del mes en curso, el Locador procederá a presentar una liquidación final por el mes inmediato anterior a la Municipalidad, en un todo de acuerdo con la cláusula vigésimo primera del presente contrato, al mismo tiempo procederá a emitir la factura correspondiente por sus tareas (**PG+PL**).

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en un comienzo.-


Ing. GUILLERMO CAMPBELL
Presidente Ejecutivo
ALTEC S. E.




SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN